

# INFORME

## TRANSFERENCIA DE GESTIÓN DEL TITULAR DEL PLIEGO

POR TERMINO DE GESTION DEL TITULAR DEL MINISTERIO

### ANEXO 1.B

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX-  
CONASEV)

MIRAFLORES - LIMA – LIMA

## INFORME DE TRANSFERENCIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS TITULARES DEL PLIEGO

1. **RESUMEN EJECUTIVO**
2. **INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE GESTIÓN DEL PLIEGO**
  - 2.1 Información general de titular de pliego.
  - 2.2 Información de los titulares de las unidades ejecutoras.
  - 2.3 Misión, visión, valores, organigrama.
  - 2.4 Situación y contexto que haya potencializado u obstaculizado la consecución de su misión institucional durante el periodo a reportar.
  - 2.5 Resultados obtenidos al final de la gestión
  - 2.6 Asuntos de prioritaria atención institucional
3. **SECCIÓN: TRANSFERENCIA DE GESTIÓN (ingresado por la entidad)**
  - 3.1 Asuntos de prioritaria atención de los sistemas administrativos
  - 3.2 Servicios básicos en locales de la unidad ejecutora.
  - 3.3 Negociación colectiva.
  - 3.4 Instrumentos de gestión en proceso de elaboración o ejecución.
  - 3.5 Conflictos sociales (de corresponder).
  - 3.6 Gestión documental.

### **ANEXOS 1.B.1: INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE TITULARES**

1. Información general del proceso de rendición de cuentas del pliego
  - 1.1 Información general del titular del pliego
  - 1.2 Información de los titulares de las unidades ejecutoras
  - 1.3 Misión, visión, valores y organigrama
  - 1.4 Logros alcanzados en el periodo de gestión
  - 1.5 Limitaciones en el periodo a rendir
  - 1.6 Recomendaciones de mejora
2. Sección I: Información de sistemas administrativos de gestión pública
3. Sección II: Información de indicadores sociales y económicos
4. Sección III: Información de bienes y servicios entregados por la entidad.
5. Sección IV: Información de autoevaluación de la gestión de bienes y servicios entregados por la entidad.
6. Anexos de los sistemas de administrativos

## 1. Resumen ejecutivo

### 1. Naturaleza Jurídica y Base Legal.

LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (SMV) ES UN ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO ADSCRITO AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS. TIENE PERSONERÍA JURÍDICA DE DERECHO PÚBLICO INTERNO Y GOZA DE AUTONOMÍA FUNCIONAL, ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA, TÉCNICA Y PRESUPUESTAL.

FUE CREADA MEDIANTE LEY N° 17020 PUBLICADA EL 28 DE MAYO DE 1968, BAJO LA DENOMINACIÓN DE COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, HABIENDO INICIADO SUS FUNCIONES EL 2 DE JUNIO DE 1970, A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DEL DECRETO LEY N° 18302. DICHA NORMA DISPUSO QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES SERÍA UN ORGANISMO PÚBLICO DESCONCENTRADO DEL SECTOR ECONOMÍA Y FINANZAS, RESPONSABLE DEL ESTUDIO, REGLAMENTACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MERCADO DE VALORES, DE LAS BOLSAS DE VALORES, DE LOS AGENTES DE BOLSA Y DEMÁS PARTICIPES DE DICHO MERCADO.

LAS COMPETENCIAS ORIGINALES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES FUERON AMPLIADAS POSTERIORMENTE, DESTACANDO ENTRE ESTAS LAS SIGUIENTES:

EL DECRETO LEY N° 19648, PUBLICADO EL 7 DE DICIEMBRE DE 1972, QUE OTORGÓ A LA COMISIÓN LA SUPERVISIÓN DE LAS PERSONAS JURÍDICAS ORGANIZADAS DE ACUERDO A LA ENTONCES LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES Y SUSTITUYENDO LA DENOMINACIÓN DE COMISIÓN NACIONAL DE VALORES POR LA DE COMISIÓN NACIONAL SUPERVISORA DE EMPRESAS Y VALORES (CONASEV). POSTERIORMENTE, MEDIANTE LEY N° 27323 PUBLICADA EL 23 DE JULIO DE 2000, DICHA FUNCIÓN FUE TRASLADADA AL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA (INEI).

EL DECRETO LEY 26361, PUBLICADO EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 1977, ENCARGÓ A LA CONASEV LA SUPERVISIÓN DE LAS EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS COLECTIVOS.

LA LEY N° 26361, PUBLICADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1994, OTORGÓ A LA CONASEV LA FACULTAD DE SUPERVISAR EL MERCADO DE PRODUCTOS Y A LOS AGENTES QUE PARTICIPAN EN DICHO MERCADO.

MEDIANTE LA LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA SUPERVISIÓN DEL MERCADO DE VALORES, APROBADA POR LA LEY N° 29782, PUBLICADA EL 28 DE JULIO DE 2011, SE SUSTITUYÓ LA DENOMINACIÓN DE COMISIÓN NACIONAL SUPERVISORA DE EMPRESAS Y VALORES (CONASEV) POR LA DE SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES - SMV, OTORGÁNDOLE A SU VEZ MAYORES FACULTADES; ASÍ COMO, PRECISANDO SU FINALIDAD Y FUNCIONES.

MEDIANTE DECRETO LEGISLATIVO N° 1352 PUBLICADO EL 7 DE ENERO DE 2017, SE MODIFICÓ LA OCTAVA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 30424, LEY QUE REGULA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS POR EL DELITO DE COHECHO ACTIVO TRANSNACIONAL, ASIGNÁNDOLE NUEVAS FUNCIONES, RELACIONADAS CON EL MODELO DE PREVENCIÓN, A LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES - SMV.

MEDIANTE DECRETO LEGISLATIVO N° 1451 PUBLICADO EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2018, SE MODIFICÓ EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL NUMERAL 7 DEL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO LEY N° 26126, LEY ORGÁNICA DE LA SMV, PRECISANDO QUE LA SMV ESTÁ FACULTADA PARA REQUERIR A CUALQUIER SOCIEDAD DE

AUDITORÍA, LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA AUDITORÍA O REVISIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS QUE ÉSTAS HUBIERAN REALIZADO, BAJO DETERMINADOS SUPUESTOS.

MEDIANTE DECRETO DE URGENCIA N° 013-2020 PUBLICADO EL 23 DE ENERO DE 2020, EL CUAL PROMUEVE EL FINANCIAMIENTO DE LAS MIPYME, EMPRENDIMIENTOS Y STARTUPS, SE ASIGNÓ A LA SMV LA SUPERVISIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FINANCIAMIENTO PARTICIPATIVO FINANCIERO, ASÍ COMO SOBRE LAS SOCIEDADES AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS PLATAFORMAS A TRAVÉS DE LAS CUALES SE REALIZA DICHA ACTIVIDAD.

## 2. FINALIDAD Y PRINCIPIOS.

LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (SMV) TIENE POR FINALIDAD VELAR POR LA PROTECCIÓN DE LOS INVERSIONISTAS, LA EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA DE LOS MERCADOS BAJO SU SUPERVISIÓN, LA CORRECTA FORMACIÓN DE PRECIOS Y LA DIFUSIÓN DE TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA TALES PROPÓSITOS, A TRAVÉS DE LA REGULACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROMOCIÓN.

LOS PRINCIPIOS ÉTICOS QUE RIGEN LA ACTUACIÓN DE LA SMV SON LOS SIGUIENTES:

A. RESPETO: ADECUAMOS NUESTRA CONDUCTA HACIA EL RESPETO DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES, GARANTIZANDO QUE EN TODAS LAS FASES DEL PROCESO DE TOMA DE DECISIONES O EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SE RESPETEN LOS DERECHOS A LA DEFENSA, AL DEBIDO PROCESO Y, EN GENERAL, LOS DERECHOS CIUDADANOS.

B. PROBIDAD: ACTUAMOS CON RECTITUD, INTEGRIDAD, HONRADEZ Y HONESTIDAD, PROCURANDO SATISFACER EL INTERÉS GENERAL, DESECHANDO TODO PROVECHO O VENTAJA PARTICULAR INDEBIDA, DIRECTA O INDIRECTA, OBTENIDA POR SÍ O POR INTERMEDIO DE UN TERCERO.

C. OBJETIVIDAD: ACTUAMOS DE MANERA OBJETIVA, CUMPLIENDO CON EFECTUAR UNA DEBIDA DILIGENCIA, ANALIZANDO TODOS LOS ELEMENTOS DE CADA CASO ANTES DE TOMAR UNA DECISIÓN, PRESCINDIENDO DE CUALQUIER TIPO DE FIN O INTERÉS SUBJETIVO.

D. IDONEIDAD Y EFICIENCIA: CONTAMOS CON APTITUD TÉCNICA, LEGAL Y MORAL, CONDICIONES ESENCIALES PARA EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN TAL SENTIDO, PROCURAMOS UNA ADECUADA Y SUFICIENTE FORMACIÓN ACORDE A LA REALIDAD, CAPACITÁNDONOS Y ACTUALIZANDO NUESTROS CONOCIMIENTOS DE MANERA PERMANENTE PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE NUESTRAS FUNCIONES. LA SMV OFRECE LAS CAPACITACIONES PREVISTAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS.

E. VERACIDAD: ACTUAMOS CON FUNDAMENTO EN LA VERDAD, EXPRESÁNDONOS CON AUTENTICIDAD EN LAS RELACIONES FUNCIONALES AL INTERIOR DE LA SMV Y CON LA CIUDADANÍA; CONTRIBUYENDO SIEMPRE AL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS, ESPECIALMENTE CUANDO SEA REQUERIDO.

F. LEALTAD Y OBEDIENCIA: ACTUAMOS DE BUENA FE, FIDELIDAD Y SOLIDARIDAD HACIA NUESTRA INSTITUCIÓN Y TODOS LOS MIEMBROS DE LA MISMA, CUMPLIENDO LAS ÓRDENES QUE IMPARTA EL SUPERIOR JERÁRQUICO COMPETENTE, EN LA MEDIDA QUE REÚNAN LAS FORMALIDADES DEL CASO Y

TENGAN POR OBJETO LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE SERVICIO QUE SE VINCULEN CON LAS FUNCIONES A SU CARGO, SALVO LOS SUPUESTOS DE ARBITRARIEDAD O ILEGALIDAD MANIFIESTAS.

G. JUSTICIA Y EQUIDAD: CUMPLIMOS NUESTRAS FUNCIONES OTORGANDO A CADA PERSONA, NATURAL O JURÍDICA, LO QUE LE ES DEBIDO, ACTUANDO CON EQUIDAD EN NUESTRAS RELACIONES CON EL ESTADO, LOS ADMINISTRADOS, SUPERIORES, SUBORDINADOS Y CON LA CIUDADANÍA EN GENERAL.

H. RENDICIÓN DE CUENTAS: SOMOS RESPONSABLES POR NUESTRAS DECISIONES, ACCIONES U OMISIONES, RESPECTO DE LAS CUALES RENDIMOS CUENTAS ANTE LA CIUDADANÍA Y ANTE NUESTROS SUPERIORES, A TRAVÉS DE LOS INFORMES QUE SE REQUIERA; ESPECIALMENTE EN LO RELACIONADO CON EL USO DE LOS RECURSOS Y LOS RESULTADOS DE NUESTRA GESTIÓN.

I. PARTICIPACIÓN: PARTICIPAMOS, ASÍ COMO FOMENTAMOS Y VIGILAMOS LA PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS Y DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL PARA TRATAR DIVERSOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES ASIGNADAS A LA SMV, PRINCIPALMENTE EN MATERIA DE REGULACIÓN, A TRAVÉS DE ESPACIOS DE DIÁLOGO Y PROCESOS DE CONSULTA CIUDADANA, DE ACUERDO CON LAS MEJORES PRÁCTICAS Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS SOBRE LA MATERIA, GARANTIZANDO SU CUMPLIMIENTO, SIN QUE CON ELLO SE AFECTE LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA DE LA SMV.

J. PREVENCIÓN: NOS MANTENEMOS SIEMPRE VIGILANTES PARA PREVENIR, DETECTAR Y GESTIONAR LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y EVITAR LOS CONFLICTOS DE INTERESES.

K. LEALTAD AL ESTADO DE DERECHO: SOMOS LEALES A LA CONSTITUCIÓN Y AL ESTADO DE DERECHO.

### 3. SÍNTESIS DE LA GESTIÓN

DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 6 DE AGOSTO Y EL 10 DE DICIEMBRE DE 2022, LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES CONTINUÓ ADOPTANDO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE EL MERCADO DE VALORES SE CONSTITUYA EN UNA REAL ALTERNATIVA DE FINANCIAMIENTO E INVERSIÓN PARA LOS DIVERSOS AGENTES DE LA ECONOMÍA, ORIENTANDO SUS ESFUERZOS AL CUMPLIMIENTO DE SU MISIÓN Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS EN LAS ÁREAS DE REGULACIÓN, SUPERVISIÓN, ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN, SIENDO LOS OBJETIVOS QUE GUIARON SU GESTIÓN, EN ORDEN DE PRIORIDAD, LOS SIGUIENTES:

- FACILITAR EL ACCESO AL MERCADO DE VALORES A POTENCIALES Y ACTUALES EMISORES E INVERSIONISTAS.
- FORTALECER LA INTEGRIDAD DEL MERCADO DE VALORES Y DEL SISTEMA DE FONDOS COLECTIVOS.
- FORTALECER LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE LA SMV CON UN ENFOQUE DE INTEGRIDAD.
- FORTALECER LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES.

EN ESE MARCO, SE DISPUSO UNA SERIE DE MEDIDAS ORIENTADAS A BRINDAR LA FLEXIBILIDAD REGULATORIA NECESARIA QUE PERMITIERA A LAS EMPRESAS ENFRENTAR LOS DESAFÍOS PLANTEADOS POR LA COYUNTURA, SIN DESCUIDAR LA INTEGRIDAD DEL MERCADO Y LA PROTECCIÓN DE LOS INVERSIONISTAS; SE INTENSIFICARON LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL POR MEDIOS VIRTUALES Y CON ÉNFASIS EN FACTORES DE RIESGO; Y, DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN EN SUS

## MODALIDADES VIRTUALES Y ELECTRÓNICAS.

EN MATERIA DE REGULACIÓN, ENTRE OTROS, SE MODIFICARON LAS NORMAS APLICABLES A LA NEGOCIACIÓN FUERA DE RUEDA DE VALORES INSCRITOS EN BOLSA A EFECTOS DE INCLUIR LOS ACTOS DE REVOCACIÓN Y REVERSIÓN DEL ANTICIPO DE LEGÍTIMA Y DE DONACIÓN DENTRO DE LOS SUPUESTOS EN LOS QUE, POR EXCEPCIÓN, PROCEDE EL CAMBIO DE TITULARIDAD DE VALORES INSCRITOS EN RUEDA DE BOLSA SIN QUE SEA NECESARIA LA INTERVENCIÓN DE UNA SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA; SE MODIFICARON LAS NORMAS PARA LA INTEGRACIÓN CORPORATIVA DE LAS BOLSAS DE VALORES E INSTITUCIONES DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES, A EFECTOS DE INCLUIR DE MANERA EXPRESA EN SU ÁMBITO DE APLICACIÓN A LA INTEGRACIÓN CORPORATIVA DE BOLSAS E ICLV AUTORIZADAS POR LA SMV CON SUS PARES DE OTRAS JURISDICCIONES EXTRANJERAS; SE MODIFICÓ EL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE FONDOS COLECTIVOS Y DE SUS EMPRESAS ADMINISTRADORAS, A EFECTOS INCORPORAR ALGUNAS FLEXIBILIZACIONES EN LA ACTUAL NORMATIVA; Y, SE MODIFICÓ EL REGLAMENTO CONTRA EL ABUSO DE MERCADO - NORMAS SOBRE USO INDEBIDO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA Y MANIPULACIÓN DE MERCADO, CON EL FIN DE DISUADIR Y EVITAR EL USO INDEBIDO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA.

EN MATERIA DE SUPERVISIÓN, SE CULMINARON 13 INFORMES DE INSPECCIÓN A ENTIDADES SUPERVISADAS Y SE FINALIZÓ LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE OTRAS DOS INSPECCIONES, ENCONTRÁNDOSE PENDIENTES DE ELABORACIÓN SUS RESPECTIVOS INFORMES; ASIMISMO, SE EVALUARON 19 ESTADOS FINANCIEROS DE EMPRESAS EMISORAS, 15 MEMORIAS ANUALES DE EMPRESAS EMISORAS, SE EVALUÓ EL CUMPLIMIENTO DE LAS NIA EN 7 AUDITORÍAS CONTRATADAS POR EMPRESAS EMISORAS, SE EFECTUARON 3 ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO PARA LA CORRECCIÓN DE OBSERVACIONES IDENTIFICADAS EN LA EVALUACIÓN DE LAS NIIF Y 4 EVALUACIONES DE HECHOS DE IMPORTANCIA CON EFECTOS RELEVANTES EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS EMPRESAS EMISORAS. ADEMÁS, SE APROBARON 18 RESOLUCIONES RELACIONADAS CON LA EVALUACIÓN DE RECLAMOS Y QUEJAS POR LA DENEGATORIA DE ENTREGA DE ACCIONES, DIVIDENDOS E INCUMPLIMIENTOS AL PROCEDIMIENTO DE PROTECCIÓN AL ACCIONISTA MINORITARIO DE SOCIEDADES ANÓNIMAS ABIERTAS.

ES PERTINENTE RESALTAR TAMBIÉN LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN ASUMIDAS POR LA SMV PARA LA DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO E INSERCIÓN DE NUEVOS PARTÍCIPES AL MERCADO DE VALORES. AL RESPECTO, ENTRE EL 6 DE AGOSTO Y EL 10 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARON UN TOTAL DE 13 CHARLAS DE DIFUSIÓN Y EVENTOS DE CAPACITACIÓN BAJO MODALIDAD VIRTUAL, DIRIGIDOS A ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, DE INSTITUTOS Y DE COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO EN LIMA Y PROVINCIAS: SE DICTARON 7 EN LIMA Y 6 EN PROVINCIA, RESULTANDO BENEFICIADAS A TRAVÉS DE ESTOS EVENTOS DE CAPACITACIÓN UN TOTAL DE 1,077 PERSONAS: 699 EN LIMA Y 378 EN PROVINCIAS.

DE MANERA COMPLEMENTARIA, EN EL MISMO PERÍODO, LA SMV CONTINUÓ PUBLICANDO CONTENIDOS EDUCATIVOS A TRAVÉS DE SU PLATAFORMA SPOTIFY (2 PODCAST REFERIDOS A HECHOS DE IMPORTANCIA Y A LA BOLSA DE VALORES), Y A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES DE LA SMV (33 PUBLICACIONES EDUCATIVAS REFERIDAS A TEMAS DEL MERCADO DE VALORES Y LA SMV); MIENTRAS QUE EL CENTRO DE ORIENTACIÓN DE LA SMV BRINDÓ ORIENTACIÓN VÍA ELECTRÓNICA A 230 PERSONAS QUE INGRESARON SUS CONSULTAS A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO, APLICATIVO CONTÁCTENOS Y VÍA TELEFÓNICA.

## 2. Información general del proceso de transferencia de gestión del pliego

## 2.1 Información general de titular de pliego

Código de la entidad	0004		
Nombre de la entidad	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)		
Apellidos y nombres del titular de la entidad	PESCHIERA REBAGLIATI JOSE MANUEL JESUS		
Cargo del titular	SUPERINTENDENTE DEL MERCADO DE VALORES		
Fecha de inicio del periodo reportado	06/08/2022	N° Documento de nombramiento o designación	RESOLUCIÓN SUPREMA N°025-2017-EF
Fecha de fin del periodo reportado	10/12/2022	Nro. documento de cese, de corresponder	-
Fecha de presentación (*)			

(\*) El Aplicativo Informático llenará dicho campo de forma automática al término del proceso.

## 2.2. Información de los titulares de las unidades ejecutoras

Titulares que intervienen en la elaboración del Informe (*)						
N°	Unidad ejecutora	Tipo de documento de identidad	N° de documento de identidad	Apellidos y nombres	Fecha de inicio en el cargo	Remitió información (si/no)
1	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX-CONASEV)	DNI	09344797	PESCHIERA REBAGLIATI JOSE MANUEL JESUS	13/10/2017	SI

(\*) Funcionarios que visan la información remitida al Titular Saliente para la elaboración del Informe.

## 2.3. Misión, visión, valores, organigrama

### Misión

Promover a través de la regulación, supervisión y educación el desarrollo, transparencia e integridad de los mercados de valores, productos y sistema de fondos colectivos, velando por la protección de los inversionistas, de manera eficiente y oportuna.

### Visión

Sector que impulsa el crecimiento económico sostenido, que contribuye a una mejor calidad de vida de los peruanos, garantizando una política fiscal responsable y transparente, en el marco de la estabilidad macroeconómica.

### Valores

Integridad: actuamos cumpliendo los principios, valores y normas destinadas a garantizar el interés general en el ejercicio de la función pública en beneficio de la ciudadanía, lo que implica el uso adecuado de fondos, recursos, activos y atribuciones conforme a los objetivos institucionales.

Respeto a las personas: reconocemos, valoramos y tratamos de manera digna a todas las personas. Actuamos con justicia y equidad, otorgando a cada uno lo que es debido, garantizando el respeto a los derechos de las personas, la igualdad de género y la no discriminación.

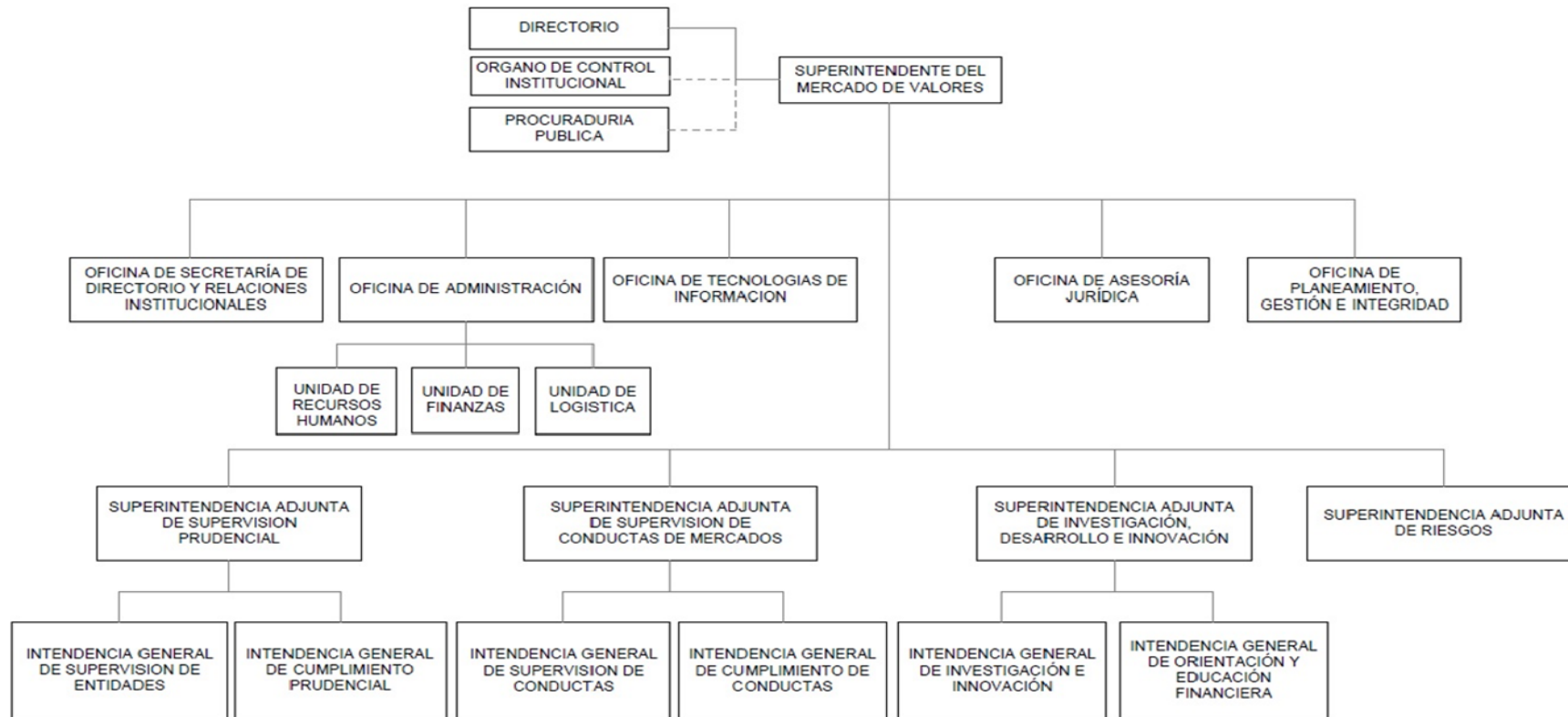
Vocación de servicio y excelencia: Brindamos nuestros servicios a la ciudadanía y administrados, mostrando una permanente disposición de colaboración para el logro de resultados adecuados y oportunos, optimizando el uso de los recursos institucionales.

### Organigrama

Se adjunta organigrama de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV aprobado mediante Resolución de Superintendente N° 082-2021-SMV/ 02 publicada el 20 de agosto de 2021.



## ORGANIGRAMA DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES



#### **2.4. Situación y contexto que haya potencializado u obstaculizado la consecución de su misión institucional durante el periodo a reportar**

EL PRINCIPAL FACTOR DEL CONTEXTO CONSIDERADO EN LA CONSECUCIÓN DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 6 DE AGOSTO Y EL 10 DE DICIEMBRE FUE LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DISPUESTA POR EL PODER EJECUTIVO MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM, QUE SE PRORROGÓ PRODUCTO DE LA EXPANSIÓN DEL COVID-19 HASTA EL 27 DE OCTUBRE DE 2022, Y QUE DESDE EL INICIO PLANTEÓ LA NECESIDAD DE ADOPTAR CAMBIOS Y DE IDENTIFICAR OPORTUNIDADES Y NUEVAS FORMAS DE INTERACTUAR Y DE MANTENER LA MODALIDAD DE TRABAJO REMOTO.

EN ESE MARCO, EN ATENCIÓN A LAS DISPOSICIONES DE DISTANCIAMIENTO SOCIAL OBLIGATORIO, EN MATERIA DE SUPERVISIÓN SE MANTUVO LA SUSPENSIÓN DE LAS INSPECCIONES PRESENCIALES, VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO DE LOS ADMINISTRADOS A TRAVÉS DE ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A PARTIR DE LA INFORMACIÓN REPORTADA POR LOS ADMINISTRADOS POR MEDIOS VIRTUALES Y CON ÉNFASIS EN FACTORES DE RIESGO.

RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN SOBRE EL MERCADO DE VALORES, ANTE LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL Y EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL OBLIGATORIO, LA SMV MANTUVO LA SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN EN SU MODALIDAD PRESENCIAL, REFORZÁNDOSE LAS MODALIDADES VIRTUALES Y ELECTRÓNICAS.

OTROS FACTORES QUE AFECTARON LA GESTIÓN FUERON LAS LIMITACIONES DE PERSONAL ORIGINADAS POR PLAZAS VACANTES A RAÍZ DE RENUNCIAS VOLUNTARIAS Y CESES DE PERSONAL (70 AÑOS) DEL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO 728, Y POR RENUNCIAS DEL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN CAS - DECRETO LEGISLATIVO 1057 DURANTE EL AÑO 2022, LAS CUALES NO FUERON OPORTUNAMENTE CUBIERTAS POR DEMORAS EN LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL (PAP) DE LA SMV POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FISCAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, LA CUAL NO BRINDÓ OPINIÓN FAVORABLE AL MISMO, SINO HASTA EL 6 DE OCTUBRE DE 2022; SITUACIÓN QUE IMPIDIÓ LA OPORTUNA CONVOCATORIA Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL VACANTE BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728, REQUERIDO PARA AMPLIAR LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS MISIONALES EN TÉRMINOS DE COBERTURA Y OPORTUNIDAD. ASIMISMO, LA APROBACIÓN TARDÍA DEL PAP DEJA UN MARGEN REDUCIDO DE TIEMPO PARA CONCRETAR LA COBERTURA DE LAS PLAZAS VACANTES, LO QUE DIFICULTA QUE SE PUEDAN CUBRIR TODAS LAS PLAZAS PREVISTAS AL CIERRE DEL AÑO 2022.

ADICIONALMENTE, SE PRESENTARON DEMORAS EN EL INICIO Y EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DEL PERSONAL CAS Y SE REGISTRARON RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATACIÓN DE PRACTICANTES.

ESTA SITUACIÓN COBRA MAYOR RELEVANCIA SI CONSIDERAMOS QUE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, LA SMV HA ASUMIDO NUEVAS FUNCIONES, COMO LA QUE LE

ASIGNA EL TÍTULO IV DEL DECRETO DE URGENCIA N° 013-2020, DECRETO DE URGENCIA QUE PROMUEVE EL FINANCIAMIENTO DE LAS MIPYME, EMPRENDIMIENTOS Y STARTUPS, RESPECTO DE LA SUPERVISIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FINANCIAMIENTO PARTICIPATIVO FINANCIERO Y DE LAS SOCIEDADES AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS PLATAFORMAS A TRAVÉS DE LAS CUALES SE REALIZA DICHA ACTIVIDAD. ASUMIR DICHA FUNCIÓN DEMANDA NO SOLO DESARROLLAR LA REGULACIÓN COMPLEMENTARIA QUE DEBEN CUMPLIR LOS AGENTES ECONÓMICOS QUE BUSCAN DESARROLLAR DICHA ACTIVIDAD, IMPORTANTE PARA EL FINANCIAMIENTO EMPRESARIAL, SINO ADEMÁS DESPLEGAR EL ESQUEMA DE SUPERVISIÓN Y LAS ACCIONES DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN FINANCIERA QUE PERMITAN PROMOVER SU DESARROLLO Y QUE ÉSTA SE REALICE DENTRO DEL MARCO DE LOS MEJORES ESTÁNDARES INTERNACIONALES EN TÉRMINOS DE PROTECCIÓN AL INVERSIONISTA.

ASIMISMO, LA SMV HA APROBADO EN AÑOS RECIENTES NUEVAS NORMAS QUE AMPLÍAN LAS EXIGENCIAS Y OBLIGACIONES A CARGO DE LOS SUJETOS SUPERVISADOS POR ÉSTA, LO QUE IMPLICA EL INCREMENTO DEL VOLUMEN DE INFORMACIÓN A SUPERVISAR, DE LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN A REALIZAR, ADEMÁS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES INICIADOS COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA NUEVA NORMATIVIDAD; LO CUAL SE HACE MÁS URGENTE SI CONSIDERAMOS QUE LOS SUPERVISADOS VIENEN INCORPORANDO CON MAYOR FRECUENCIA ELEMENTOS DE TECNOLOGÍA FINANCIERA EN SUS PROCESOS, CUYA SUPERVISIÓN DEMANDA LA CONFORMACIÓN DE EQUIPOS DE INSPECCIÓN MULTIDISCIPLINARIOS QUE INCLUYAN EXPERTOS EN SISTEMAS Y CIBERSEGURIDAD, ASÍ COMO NUEVOS PERFILES PROFESIONALES PARA EL ANÁLISIS DE BIG DATA CON FINES DE SUPERVISIÓN.

ESTA SITUACIÓN HA INCREMENTADO LA CARGA DE TRABAJO, SOBRE TODO DE LOS ÓRGANOS DE SUPERVISIÓN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS NUEVAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES SEÑALADAS, LO CUAL HACE NECESARIO QUE SE DOTE Y ASEGURE LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA EL EJERCICIO ADECUADO DE TALES FUNCIONES Y ACTIVIDADES, A FIN DE NO INCURRIR EN INCUMPLIMIENTOS QUE PODRÍAN AFECTAR EL LOGRO DE LAS METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

ASIMISMO, SE HA IMPLEMENTADO LA SEDE DE MIRAFLORES PARA EL RETORNO PRESENCIAL, EN MODALIDAD MIXTA, DE PARTE DEL PERSONAL DE LA SMV.

De otro lado, es pertinente señalar que en los últimos años, la SMV ha mantenido una participación activa en diversas mesas de trabajo a nivel regional y global con la finalidad de recoger las experiencias y estándares de mercados de valores más desarrollados a fin de incorporarlos en la regulación y supervisión local, en beneficio de los inversionistas y del mercado en general.

Entre estas destaca la participación de la SMV en las reuniones de la Organización Internacional de Comisiones de Valores - OICV, foro mundial de política internacional para reguladores de valores, reconocido como el emisor de estándares globales para la regulación de valores; situación que ha valido a esta Superintendencia la distinción de ser elegida, en julio de 2022, Representante del Comité Regional Inter-Americano (IARC, por sus siglas en inglés) ante el Directorio de la OICV, para el período 2022 - 2024. Como resultado de la representación obtenida, a la SMV le corresponderá tener una participación directa, con

voz y voto, en la definición de temas de interés global en los mercados de valores, así como desempeñar un mayor liderazgo en las Américas. Los miembros de la OICV regulan más del 95% de los mercados de valores del mundo en más de 115 jurisdicciones y continúa expandiéndose;

Asimismo, destaca la actuación de la SMV como Participante del Comité de Gobierno Corporativo (CGC) de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), el cual está encargado de coordinar y guiar el trabajo de la OCDE para la implementación de principios de buen gobierno corporativo y asuntos corporativos, entre otros; además de la participación de la SMV como Secretaría Técnica del Consejo Consultivo del Mercado de Capitales del Perú, cuyo objetivo es promover el diálogo entre sus participantes para establecer una agenda de trabajo en pro del desarrollo del mercado peruano de capitales. Este cuenta con la participación de miembros permanentes e invitados. Entre los primeros, se cuenta a la Asociación de Administradoras de Fondos de Pensiones, Asociación Peruana de Empresas de Seguros, Asociación de Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión, Asociación de Sociedades Administradoras de Fondos Mutuos, Asociación de Sociedades Agentes de Bolsa, Asociación de Sociedades Titulizadoras, la Bolsa de Valores de Lima, CAVALI, Procapitales y la SMV.

La participación de la SMV en las mesas de trabajo señaladas, además de otros espacios similares, incluyendo las reuniones con gremios, contribuye a fortalecer sus estrategias de regulación, supervisión, orientación y educación; coadyuvando al logro de los objetivos institucionales y del mercado de valores en general.

## **2.5. Resultados obtenidos al final de la gestión**

Al final de la gestión comprendida entre el 6 de agosto y el 10 de diciembre de 2022, la Superintendencia del Mercado de Valores logró avances en las áreas de regulación, supervisión, orientación y educación, y organización, entre los cuales destacan los siguientes:

### **A. REGULACIÓN**

-MEDIANTE RESOLUCIÓN SMV N° 015-2022-SMV/01, PUBLICADA EL 18-8-2022 EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO, SE MODIFICAN LOS NUMERALES 1 Y 5 DEL ARTÍCULO 11 DE LAS NORMAS APLICABLES A LA NEGOCIACIÓN FUERA DE RUEDA DE VALORES INSCRITOS EN BOLSA, APROBADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN CONASEV N° 027-95-EF/94.10.0, A EFECTOS DE INCLUIR LOS ACTOS DE REVOCACIÓN Y REVERSIÓN DEL ANTICIPO DE LEGÍTIMA Y DE LA DONACIÓN DENTRO DE LOS SUPUESTOS EN LOS QUE, POR EXCEPCIÓN, POR LA NATURALEZA DE LA TRANSACCIÓN, PROCEDE EL CAMBIO DE TITULARIDAD DE VALORES INSCRITOS EN RUEDA DE BOLSA, SIN QUE SEA NECESARIA LA INTERVENCIÓN DE UNA SOCIEDAD AGENTE DE BOLSA EN LA RESPECTIVA TRANSFERENCIA.

EL PROYECTO DE NORMA FUE DIFUNDIDO EN CONSULTA CIUDADANA EN EL PORTAL DEL MERCADO DE VALORES DE LA SMV ANTES DE SU APROBACIÓN.

-MEDIANTE RESOLUCIÓN SMV N° 019-2022-SMV/01, PUBLICADA EL 28-8-2022 EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO, SE MODIFICAN LAS NORMAS PARA LA INTEGRACIÓN CORPORATIVA DE LAS BOLSAS DE VALORES E INSTITUCIONES DE COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES, APROBADAS POR LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENTE N° 066-2020-SMV/02, A EFECTOS DE INCLUIR DE MANERA EXPRESA EN SU ÁMBITO DE APLICACIÓN A LA INTEGRACIÓN

CORPORATIVA DE BOLSAS E ICLV AUTORIZADAS POR LA SMV CON SUS PARES DE OTRAS JURISDICCIONES EXTRANJERAS, SIN QUE SE ESTABLEZCAN NUEVOS REQUISITOS PARA LOGRAR LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA SMV DEL RESPECTIVO PROCEDIMIENTO DE INTEGRACIÓN CORPORATIVA.

EL PROYECTO DE NORMA FUE DIFUNDIDO EN CONSULTA CIUDADANA EN EL PORTAL DEL MERCADO DE VALORES DE LA SMV ANTES DE SU APROBACIÓN.

-MEDIANTE RESOLUCIÓN SMV N° 026-2022-SMV/01, PUBLICADA EL 30-10-2022 EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 5° DE LA RESOLUCIÓN CONASEV N° 021-99-EF/94.10, A EFECTOS DE APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LOS ARTÍCULOS 49-B Y 49-C DEL REGLAMENTO DE OPERACIONES EN RUEDA DE BOLSA DE LA BOLSA DE VALORES DE LIMA, QUE DESARROLLAN LAS CONDICIONES Y PROCEDIMIENTOS A SEGUIR ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OPERACIONES DE REPORTE, DEBEN TENER IGUAL TRATAMIENTO, CON EL OBJETO DE PROTEGER AL INVERSIONISTA AFECTADO EN LAS OPERACIONES DE REPORTE INCUMPLIDAS.

EL PROYECTO DE NORMA FUE DIFUNDIDO EN CONSULTA CIUDADANA EN EL PORTAL DEL MERCADO DE VALORES DE LA SMV ANTES DE SU APROBACIÓN.

-MEDIANTE RESOLUCIÓN SMV N° 027-2022-SMV/01, PUBLICADA EL 30-10-2022 EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO, SE MODIFICA EL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE FONDOS COLECTIVOS Y DE SUS EMPRESAS ADMINISTRADORAS, A EFECTOS INCORPORAR ALGUNAS FLEXIBILIZACIONES EN LA ACTUAL NORMATIVA SOBRE LA BASE DE LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN NORMATIVA PRESENTADAS POR LA ASOCIACIÓN DE EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS COLECTIVOS, ASÍ COMO DE LA CASUÍSTICA GENERADA EN LOS ÚLTIMOS AÑOS POR LA APLICACIÓN DEL CITADO REGLAMENTO.

EL PROYECTO DE NORMA FUE DIFUNDIDO EN CONSULTA CIUDADANA EN EL PORTAL DEL MERCADO DE VALORES DE LA SMV ANTES DE SU APROBACIÓN.

-MEDIANTE RESOLUCIÓN SMV N° 028-2022-SMV/01, PUBLICADA EL 30-11-2022 EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO, SE MODIFICA EL REGLAMENTO CONTRA EL ABUSO DE MERCADO - NORMAS SOBRE USO INDEBIDO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA Y MANIPULACIÓN DE MERCADO, A EFECTOS DE QUE LOS DIRECTORES O GERENTES DE UN EMISOR, QUIENES SE ENCUENTRAN COMPRENDIDOS EN LA PRESUNCIÓN DE ACCESO ENUNCIADA EN EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 41 DE LA LMV, NO PODRÁN REALIZAR OPERACIONES MEDIANTE UNA ADMINISTRACIÓN DE CARTERA, CUALQUIERA SEA SU MODALIDAD, CON VALORES EMITIDOS POR EL EMISOR EN EL CUAL EJERCEN LA FUNCIÓN DE DIRECTOR O GERENTE, EN EL ENTENDIDO QUE DICHA PROHIBICIÓN RESULTA UNA BUENA PRÁCTICA DE GOBIERNO CORPORATIVO, QUE ACTUALMENTE LOS DIRECTORES Y GERENTES PODRÍAN ADOPTAR DE MANERA LIBRE Y VOLUNTARIA, SIN PERJUICIO DE QUE LA SOCIEDAD LO ADOpte COMO UNA BUENA PRÁCTICA. ADICIONALMENTE SE PRECISA QUE LOS DIRECTORES O GERENTES DEBEN INFORMAR POR ESCRITO A SU ADMINISTRADORA DE CARTERA SOBRE LOS EMISORES EN LOS QUE EJERCEN LA FUNCIÓN DE DIRECTOR O GERENTE, E INDICARLE EXPRESAMENTE QUE NO REALICE OPERACIONES CON LOS VALORES EMITIDOS POR DICHA PERSONA JURÍDICA; ASIMISMO, PARA EL CASO DE LAS PERSONAS QUE A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN CUENTEN CON CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA, SE LES OTORGA UN PLAZO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES PARA QUE CUMPLAN CON REMITIR A SU ADMINISTRADOR DE CARTERA DICHA INFORMACIÓN.

EL PROYECTO DE NORMA FUE DIFUNDIDO EN CONSULTA CIUDADANA EN EL PORTAL DEL MERCADO DE VALORES DE LA SMV ANTES DE SU APROBACIÓN.

## B. SUPERVISIÓN

ANTE LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL Y EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL OBLIGATORIO, LA SMV MANTUVO LA SUSPENSIÓN DE LAS LABORES DE SUPERVISIÓN IN SITU, SIN QUE ELLO IMPLIQUE DEJAR DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO DE LOS ADMINISTRADOS, POR LO CUAL SE REALIZARON ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS ADMINISTRADOS POR MEDIOS VIRTUALES Y CON ÉNFASIS EN FACTORES DE RIESGO.

EN ESE MARCO, ENTRE EL 6 DE AGOSTO Y EL 10 DE DICIEMBRE DE 2022, ENTRE OTRAS ACCIONES DE SUPERVISIÓN, SE CULMINARON 13 INFORMES DE INSPECCIÓN A ENTIDADES SUPERVISADAS Y SE FINALIZÓ LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE OTRAS DOS INSPECCIONES, ENCONTRÁNDOSE PENDIENTES DE ELABORACIÓN SUS RESPECTIVOS INFORMES.

EN EL MISMO PERÍODO SE APROBARON 18 RESOLUCIONES RELACIONADAS CON LA EVALUACIÓN DE RECLAMOS Y QUEJAS POR LA DENEGATORIA DE ENTREGA DE ACCIONES, DIVIDENDOS E INCUMPLIMIENTOS AL PROCEDIMIENTO DE PROTECCIÓN AL ACCIONISTA MINORITARIO DE SOCIEDADES ANÓNIMAS ABIERTAS.

CON RESPECTO A LA SUPERVISIÓN DE RIESGOS DE LOS SUPERVISADOS Y EL MERCADO, EN AGOSTO SE EMITIÓ UN INFORME DE GESTIÓN DE RIESGO OPERACIONAL, DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO Y DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LOS SUPERVISADOS, MIENTRAS QUE EN NOVIEMBRE SE EMITIÓ UN INFORME TRIMESTRAL DE EVOLUCIÓN DE LOS RIESGOS EN LOS MERCADOS Y SISTEMAS BAJO ÁMBITO DE LA SUPERVISIÓN DE LA SMV, VINCULADO AL IMPACTO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN LA ECONOMÍA Y EN LOS MERCADOS DE VALORES.

ASIMISMO, EN EL MISMO PERÍODO SE HA VENIDO TRABAJANDO EN LA ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE LAS MATRICES DE RIESGOS DE LOS AGENTES DE INTERMEDIACIÓN, EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS COLECTIVOS Y SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS MUTUOS, ASÍ COMO EN EL ANÁLISIS E INCORPORACIÓN DEL JUICIO DE EXPERTO EN LAS MATRICES DE RIESGOS DE LOS DOS PRIMEROS; Y, EN MATERIA DE DISEÑO DE METODOLOGÍAS Y HERRAMIENTAS ANALÍTICAS ORIENTADAS AL ENFOQUE DE SUPERVISIÓN BASADA EN RIESGOS, SE TRABAJÓ EN LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA BITÁCORA DE EVENTOS SIGNIFICATIVOS.

CON LA FINALIDAD DE EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NIIF EN LA ELABORACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE SE REVELA AL MERCADO A FIN DE DOTAR A ÉSTE DE ELEMENTOS DE JUICIO SUFICIENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES DE INVERSIÓN, ENTRE EL 6 DE AGOSTO Y EL 10 DE DICIEMBRE DE 2022 SE EVALUARON 19 ESTADOS FINANCIEROS DE EMPRESAS EMISORAS, 15 MEMORIAS ANUALES DE EMPRESAS EMISORAS, SE EVALUÓ EL

CUMPLIMIENTO DE LAS NIA EN 7 AUDITORÍAS CONTRATADAS POR EMPRESAS EMISORAS, SE EFECTUARON 3 ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO PARA LA CORRECCIÓN DE OBSERVACIONES IDENTIFICADAS EN LA EVALUACIÓN DE LAS NIIF Y 4 EVALUACIONES DE HECHOS DE IMPORTANCIA CON EFECTOS RELEVANTES EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS EMPRESAS EMISORAS.

FINALMENTE, CON MIRAS AL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE SUPERVISIÓN DE LA SMV, DURANTE EL PERÍODO EN EVALUACIÓN SE APROBARON LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA QUE REMITEN LAS SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE INVERSIÓN BAJO EL ÁMBITO DE SUPERVISIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA ADJUNTA DE SUPERVISIÓN PRUDENCIAL Y REVISIÓN DE LOS ESTADOS DE INVERSIONES QUE REMITEN LAS ENTIDADES BAJO EL ÁMBITO DE SUPERVISIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA ADJUNTA DE SUPERVISIÓN PRUDENCIAL.

### C. ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN

ANTE LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL Y EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL OBLIGATORIO, LA SMV MANTUVO LA DISPOSICIÓN DE SUSPENDER LAS ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN EN SU MODALIDAD PRESENCIAL, MANTENIÉNDOSE LAS MODALIDADES VIRTUALES, TELEFÓNICAS Y ELECTRÓNICAS.

EN ESE CONTEXTO, PODEMOS SEÑALAR QUE ENTRE EL 6 DE AGOSTO Y EL 10 DE DICIEMBRE DE 2022, LAS CHARLAS DE DIFUSIÓN Y EVENTOS DE CAPACITACIÓN FUERON DICTADAS BAJO MODALIDAD VIRTUAL Y DIRIGIDOS A ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, DE INSTITUTOS Y DE COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO Y ENTIDADES PÚBLICAS EN LIMA Y PROVINCIAS, REALIZÁNDOSE UN TOTAL DE 13 CHARLAS: 7 EN LIMA Y 6 EN PROVINCIA, RESULTANDO BENEFICIADAS A TRAVÉS DE ESTOS EVENTOS DE CAPACITACIÓN UN TOTAL DE 1,077 PERSONAS: 699 EN LIMA Y 378 EN PROVINCIAS.

DE MANERA COMPLEMENTARIA, EN EL MISMO PERÍODO, LA SMV CONTINUÓ PUBLICANDO CONTENIDOS EDUCATIVOS A TRAVÉS DE SU PLATAFORMA SPOTIFY (2 PODCAST REFERIDOS A HECHOS DE IMPORTANCIA Y A LA BOLSA DE VALORES), Y A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES DE LA SMV (33 PUBLICACIONES EDUCATIVAS REFERIDAS A TEMAS DEL MERCADO DE VALORES Y LA SMV); MIENTRAS QUE EL CENTRO DE ORIENTACIÓN DE LA SMV BRINDÓ ORIENTACIÓN VÍA ELECTRÓNICA A 230 PERSONAS QUE INGRESARON SUS CONSULTAS A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO, APLICATIVO CONTACTENOS Y VÍA TELEFÓNICA.

-RESPECTO DEL MODELO DE PREVENCIÓN DEL DELITO: (I) EN SETIEMBRE DE 2022 LA SMV PARTICIPÓ COMO EXPOSITOR EN LA "CHARLA AVANCES EN LA REGULACIÓN SOBRE EL MODELO DE PREVENCIÓN Y EL ROL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES ¿ SMV", EN EL MARCO DEL VI CONGRESO INTERNACIONAL DE COMPLIANCE Y LUCHA ANTICORRUPCIÓN ORGANIZADO POR LA WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION; (II) ENTRE EL 28 DE NOVIEMBRE Y EL 7 DE DICIEMBRE DE 2022, SE DESARROLLO LA "CAMPAÑA DE DIFUSIÓN SOBRE EL MODELO DE PREVENCIÓN"; A TRAVÉS DE LA PUBLICIDAD EN MEDIOS DIGITALES DE COMUNICACIÓN: GOOGLE ADS, FACEBOOK ADS, INSTAGRAM STORIES Y FACEBOOK VIDEOS; (III) SMV PARTICIPÓ EN EL XIV FORO ANUAL DE

GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO EN EL MERCADO DE CAPITALES, ORGANIZADO POR GRUPO BVL, BOLSA DE VALORES DE LIMA (BVL), CENTRO DE ESTUDIOS FINANCIEROS DE LA BVL-BURSEN Y CAVALI EN LA MODALIDAD HÍBRIDA (VIRTUAL Y PRESENCIAL), EVENTO REALIZADO DEL 14 AL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2022, DESARROLLANDO EL TEMA: MODELO DE PREVENCIÓN: MODIFICACIONES PROPUESTAS A LA LEY N° 30424 Y EL ROL DE LA SMV.

- EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2022 SE LLEVÓ A CABO EN LIMA, LA XXIII REUNIÓN ANUAL DE AUTORIDADES DEL CONSEJO DEL INSTITUTO IBEROAMERICANO DE MERCADOS DE VALORES (IIMV), LA CUAL CONTÓ CON LA ASISTENCIA DE FUNCIONARIOS DE ALTO NIVEL DE 14 ORGANISMOS SUPERVISORES DEL MERCADO DE VALORES DE IBEROAMÉRICA.

EN LA REUNIÓN SE DESARROLLARON UNA SERIE DE PRESENTACIONES QUE TUVIERON COMO FINALIDAD PRIMORDIAL IDENTIFICAR LAS TENDENCIAS EN MATERIA DE REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN SOBRE FINANZAS SOSTENIBLES, CRIPTOACTIVOS, FINTECH E INNOVACIONES TECNOLÓGICAS, ASÍ COMO LA PREVENCIÓN Y SUPERVISIÓN EN INVERSIONES NO REGULADAS Y REGULACIÓN DE ASESORES DE INVERSIÓN, ENTRE OTROS TEMAS RELEVANTES. EL DIÁLOGO Y ANÁLISIS DE LAS DIVERSAS MATERIAS PERMITIÓ UN INTERCAMBIO ENRIQUECEDOR DE IDEAS RESPECTO DE LOS ESTÁNDARES BAJO LOS QUE SE DESENVUELVEN LOS MERCADOS EN LA REGIÓN Y AYUDARÁ DEFINIR LA AGENDA DE TRABAJO DEL PRÓXIMO AÑO.

DE MANERA COMPLEMENTARIA, EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2022 SE REALIZÓ UNA JORNADA DEL CONSEJO DEL IIMV EN LIMA, CON INVITADOS DEL SECTOR PRIVADO EN EL QUE SE TRATÓ SOBRE FINANZAS SOSTENIBLES, FINTECH E INNOVACIONES TECNOLÓGICAS Y EL PROCESO DE INTEGRACIÓN EN LOS MERCADOS DE LA REGIÓN TRATANDO EN PARTICULAR EL PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LAS BOLSAS ANDINAS DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO Y EL PROCESO DE INTEGRACIÓN DE CENTRO AMÉRICA Y EL CARIBE.

PARTICIPARON COMO EXPOSITORES REPRESENTANTES DE LA OCDE, IOSCO, CAF, ASÍ COMO SUPERVISORES DE LOS MERCADOS DE VALORES DE ESPAÑA, PORTUGAL, URUGUAY, PERÚ, CHILE, ARGENTINA Y BRASIL. TAMBIÉN PARTICIPARON REPRESENTANTES DEL SECTOR PRIVADO COMO FERREYCORP, GRUPO BOLSA DE VALORES DE LIMA Y LA ASOCIACIÓN DE MERCADOS DE CAPITALES DE LAS AMÉRICAS.

- EL 6 Y 7 DE DICIEMBRE DE 2022 SE CELEBRÓ EN LIMA LA MESA REDONDA DE GOBIERNO CORPORATIVO EN AMÉRICA LATINA DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE), EN COLABORACIÓN CON LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES DEL PERÚ (SMV).

EL EVENTO SIRVIÓ DE CONSULTA REGIONAL PARA LA REVISIÓN EN CURSO DE LOS PRINCIPIOS DE GOBIERNO CORPORATIVO DEL G20 Y DE LA OCDE EN DONDE SE DEBATIERON ÁREAS CLAVE DE LA REVISIÓN, COMO LA SUSTENTABILIDAD EN EL SECTOR EMPRESARIAL, EL PAPEL DE LOS INVERSIONISTAS INSTITUCIONALES, LOS GRUPOS DE EMPRESAS, LA DIGITALIZACIÓN, LOS DERECHOS DE LOS TENEDORES DE DEUDA Y LA DIVERSIDAD EN LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN O DIRECTORIO Y EN LA ALTA DIRECCIÓN.



TAMBIÉN SE COMPARTIÓ LA INVESTIGACIÓN COMPARATIVA ORIGINAL Y LA EXPERIENCIA RECIENTE EN LA REGULACIÓN DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LA SUSTENTABILIDAD EN LAS EMPRESAS COTIZADAS EN AMÉRICA LATINA, ESPECIALMENTE EN LO QUE RESPECTA A LA DIVULGACIÓN, A LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS Y A LAS RESPONSABILIDADES DE LOS CONSEJOS.

LOS PRINCIPIOS DE GOBIERNO CORPORATIVO DEL G20 Y DE LA OCDE SON EL PRINCIPAL ESTÁNDAR INTERNACIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO CORPORATIVO. AYUDAN A LOS ENCARGADOS DE DISEÑAR POLÍTICAS PÚBLICAS A EVALUAR Y MEJORAR EL MARCO LEGAL, REGLAMENTARIO E INSTITUCIONAL DE GOBIERNO CORPORATIVO.

A LA REUNIÓN ASISTIERON ACTORES CLAVE EN LA REGIÓN, ENTRE ELLOS REGULADORES DEL MERCADO DE VALORES, REPRESENTANTES DE BOLSAS DE VALORES, EJECUTIVOS DE COMPAÑÍAS COTIZADAS, GESTORES DE ACTIVOS, EXPERTOS EXTRANJEROS, ACADÉMICOS Y OTROS PONENTES DE ALTO NIVEL, ASÍ COMO REPRESENTANTES DEL COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LA OCDE.

#### D. GESTIÓN

- EN EL MARCO DE LOS ESFUERZOS DE LA SMV ORIENTADOS A LA DOCUMENTACIÓN, SIMPLIFICACIÓN Y MEJORA CONTINUA DE SUS PROCESOS, PODEMOS SEÑALAR QUE ENTRE EL 06 DE AGOSTO Y 10 DE DICIEMBRE DE 2022, SE APROBARON 9 DOCUMENTOS INTERNOS DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: 1 MANUAL DE GESTIÓN, 1 MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS, 1 DIRECTIVA, 4 PROCEDIMIENTOS Y 2 FORMATOS; LOS QUE CORRESPONDEN A TEMAS RELACIONADOS CON LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, SEGURIDAD DE INFORMACIÓN, SUPERVISIÓN, ENTRE OTROS.

- ENTRE EL 06 DE AGOSTO Y EL 10 DE DICIEMBRE DE 2022, LA SMV CONTINUÓ EJECUTANDO EL PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2021-2022 APROBADO POR EL SUPERINTENDENTE DEL MERCADO DE VALORES, CUYO OBJETIVO ES ASEGURAR LA CORRECTA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE INTEGRIDAD, PROMOVER LA CAPACIDAD PREVENTIVA Y GENERAR UNA CULTURA DE INTEGRIDAD EN LA SMV. DE ACUERDO CON ÉSTE, DURANTE EL 2022, ENTRE OTRAS ACCIONES, SE APROBARON: LA NUEVA VERSIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA SMV, ASÍ COMO LA DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN Y ATENCIÓN DE DENUNCIAS DE PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LA SMV Y OTORGAMIENTO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN; SE IMPLEMENTÓ EL REGISTRO DE VISITAS EN LÍNEA; SE PUBLICÓ EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR LA LISTA DE FUNCIONARIOS CON CAPACIDAD DE DECISIÓN; SE APLICÓ LA ENCUESTA INTERNA SOBRE INTEGRIDAD Y ÉTICA PÚBLICA A TODO EL PERSONAL DE LA SMV, ADEMÁS DE PROMOVERSE LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL SELECCIONADO EN LA ENCUESTA DEL PRIMER ESTUDIO NACIONAL SOBRE INTEGRIDAD EN LA FUNCIÓN PÚBLICA 2022 DE LA SECRETARÍA DE INTEGRIDAD PÚBLICA. ADICIONALMENTE, SE EFECTUÓ UNA CAPACITACIÓN SOBRE GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE INTEGRIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO ACCIONES DE DIFUSIÓN SOBRE INTEGRIDAD Y ÉTICA PÚBLICA TANTO INTERNA COMO EXTERNAMENTE A TRAVÉS DEL

PORTAL INSTITUCIONAL Y REDES SOCIALES, INCLUIDAS LA DIFUSIÓN DE LAS FUNCIONES DE LA OFICINA DE INTEGRIDAD DE LA SMV Y DE LA PLATAFORMA DIGITAL ÚNICA DE DENUNCIAS CIUDADANAS. ADEMÁS, SE REALIZARON 19 TALLERES PARA LA APRECIACIÓN Y TRATAMIENTO DE RIESGOS DE DIVERSOS PROCESOS MISIONALES Y DE APOYO DE LA SMV, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS EXPERTOS DE LOS REFERIDOS PROCESOS.

- MEDIANTE RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENTE N° 080-2022-SMV/02 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022 SE DESIGNÓ A LA SEÑORA SILVIA SOTOMAYOR REDOLET, COMO OFICIAL PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD REGULATORIA DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES, SMV, Y A LA SEÑORA ISABEL GUERRA LA TORRE COMO OFICIAL SUPLENTE, SIENDO RESPONSABLES DE COORDINAR, ARTICULAR Y ASEGURAR LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN DEL "REGLAMENTO QUE DESARROLLA EL MARCO INSTITUCIONAL QUE RIGE EL PROCESO DE MEJORA DE LA CALIDAD REGULATORIA Y ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX ANTE" Y DEL "MANUAL PARA LA APLICACIÓN DEL AIR EX ANTE", CUYA APLICACIÓN EN EL CASO DE LA SMV ES A PARTIR DEL 3 DE OCTUBRE DE 2022. ADEMÁS, LAS MENCIONADAS SERVIDORAS CIVILES SERVIRÁN DE ENLACE CON LA COMISIÓN MULTISECTORIAL DE CALIDAD REGULATORIA;

- MEDIANTE RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENTE N° 091-2022-SMV/02 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2022 SE APROBÓ EL PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL (PAP) DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES PARA EL AÑO 2022, PREVIA OPINIÓN FAVORABLE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUMANOS (DGGFRH) DEL MEF, Y DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEFINIDOS EN EL INFORME DE LA DIRECCIÓN DE TÉCNICA Y DE REGISTRO DE INFORMACIÓN (DTRI).

## **2.6. Asuntos de prioritaria atención institucional**

1. SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN EL MARCO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE INCLUSIÓN FINANCIERA: EN EL MES DE MAYO, SE APROBÓ EL PLAN ESTRATÉGICO MULTISECTORIAL (PEM) DE LA POLÍTICA NACIONAL DE INCLUSIÓN FINANCIERA (PNIF), TRABAJADO EN EL MARCO DE LA COMISIÓN MULTISECTORIAL DE INCLUSIÓN FINANCIERA DE LA CUAL LA SMV FORMA PARTE. EN DICHO CONTEXTO, SE REQUIERE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN MATERIA DE EDUCACIÓN FINANCIERA, LO QUE IMPLICA AVANZAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PLAN DE ACCIÓN DE EDUCACIÓN FINANCIERA DIRIGIDO A ACTUALES Y POTENCIALES INVERSIONISTAS Y EMISORES CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR EL CONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN SOBRE EL MERCADO DE VALORES, ASÍ COMO TAMBIÉN DE UN PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LA SECCIÓN DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN FINANCIERA DEL PORTAL DEL MERCADO DE VALORES EN LOS PRÓXIMOS AÑOS.

2. CONTINUAR REFORZANDO LOS CANALES DE PARTICIPACIÓN Y COORDINACIÓN EN EL MARCO DEL COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE): TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA IMPORTANCIA QUE TIENE PARA EL DESARROLLO DEL MERCADO DE VALORES EL SEGUIR PROMOVRIENDO LAS MEJORES PRÁCTICAS EMPRESARIALES, SE REQUIERE EL CONTINUAR PARTICIPANDO ACTIVAMENTE EN LAS DIVERSAS REUNIONES Y TRABAJOS QUE LIDERA EL COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LA OCDE, EN EL CUAL LA SMV, EN REPRESENTACIÓN DEL PERÚ, CUENTA CON EL ESTATUS DE PARTICIPANTE, ASÍ COMO TAMBIÉN EL SEGUIR AVANZANDO EN LA AUTOEVALUACIÓN

DE LA ALINEACIÓN DEL PERÚ A LOS PRINCIPIOS DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LA OCDE Y DEL G20, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ADHESIÓN DEL PERÚ A LA OECD.

ASIMISMO, SE REQUIERE ASEGURAR Y AMPLIAR LA DISPOSICIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y DE RECURSOS HUMANOS SUFICIENTES PARA PODER EJERCER ADECUADAMENTE LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON LA SUPERVISIÓN DE LA REVELACIÓN DE PRÁCTICAS DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO POR PARTE DE LAS SOCIEDADES CON VALORES INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DEL MERCADO DE VALORES, Y PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARÁCTER PREVENTIVO ORIENTADA A FORTALECER LA TRANSPARENCIA DE TALES REVELACIONES. DEBE TENERSE PRESENTE QUE LAS PRÁCTICAS DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO SON DE UN NÚMERO SIGNIFICATIVO Y ABORDAN TEMAS COMPLEJOS Y DE ALTA ESPECIALIZACIÓN.

3. ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO ADECUADO DE LAS FUNCIONES DE REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FINANCIAMIENTO PARTICIPATIVO FINANCIERO (FPF): CONFORME A LAS FACULTADES OTORGADAS A LA SMV POR EL TÍTULO IV DEL DECRETO DE URGENCIA N° 013-2020, EL 19 DE MAYO DE 2021 SE APROBÓ EL REGLAMENTO DE LA ACTIVIDAD DE FINANCIAMIENTO PARTICIPATIVO FINANCIERO Y SUS SOCIEDADES ADMINISTRADORAS, CON LO CUAL SE CREA EL MARCO NORMATIVO PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DE DICHA ACTIVIDAD. EN ESA LÍNEA, SE REQUIERE ASEGURAR LA DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA ASUMIR SATISFACTORIAMENTE DICHAS FUNCIONES QUE PERMITA MONITOREAR EL PROCESO DE AUTORIZACIÓN DE LAS SOCIEDADES ADMINISTRADORAS, Y FORTALECER LAS ACCIONES DE SUPERVISIÓN PREVENTIVA Y SEGUIMIENTO CONTINUO CON LAS ENTIDADES QUE DESARROLLEN LA REFERIDA ACTIVIDAD.

4. ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO ADECUADO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS POR LA LEY 30424 Y MODIFICATORIAS QUE LE ASIGNAN TAREAS TRASCENDENTALES A LA SMV . PARA ELLOS SE REQUIERE ASEGURAR LA DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA ASUMIR A CABALIDAD LAS FUNCIONES QUE LA CITADA NORMA LE ASIGNA A LA SMV

5. SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA "HOJA DE RUTA PARA EL DESARROLLO DEL MERCADO DE VALORES". EN EL MARCO DEL TRABAJO DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL MERCADO DE CAPITALES (CCMC), EL BANCO MUNDIAL ELABORÓ UNA HOJA DE RUTA PARA EL DESARROLLO DEL MERCADO DE VALORES QUE VIENE SIRVIENDO COMO PRINCIPAL INSUMO PARA EL DISEÑO DE LA AGENDA REGULATORIA Y TRABAJO CONJUNTO CON LOS PARTÍCIPES DEL MERCADO DE VALORES. EN ESA LÍNEA, SE REQUIERE ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA HOJA DE RUTA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN Y DIALOGO CON LOS ACTORES, PRINCIPALMENTE EN EL ÁMBITO DEL CCMC, DE TAL FORMA QUE LAS INICIATIVAS QUE SE IMPLEMENTEN ESTÉN ALINEADAS A LAS NECESIDADES DEL MERCADO.

6. LA SMV HA SIDO ELEGIDA REPRESENTANTE DEL IARC ANTE EL DIRECTORIO DE IOSCO (ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE COMISIONES DE VALORES) POR EL PERIODO 2022-2024, LO QUE SUPONDRÁ PARTICIPAR DE LAS SESIONES DEL DIRECTORIO DE IOSCO, SIENDO NECESARIO DE PROVEER A ESTA SUPERINTENDENCIA DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON DICHA LABOR.

7. EN AÑOS ANTERIORES, NUESTRO PAÍS HA ESTADO A PUNTO DE SER RECLASIFICADO DE MERCADO EMERGENTE A MERCADO FRONTERA POR PARTE DE MORGAN STANLEY CAPITAL INTERNATIONAL (MSCI). DE VOLVER A PRESENTARSE ESTE RIESGO Y, ANTE SU EVENTUAL MATERIALIZACIÓN, ORIGINARÍA QUE NUESTRA PLAZA BURSÁTIL DEJE DE SER ELEGIBLE PARA VARIOS INVERSIONISTAS GLOBALES Y NO SER CONSIDERADA EN EL GRUPO DE PAÍSES COMO MÉXICO, CHILE Y COLOMBIA. PARA EVITAR ESTA CONTINGENCIA, SE REQUIERE EFECTUAR UN DIAGNÓSTICO DEL MERCADO, PARTE DEL CUAL IMPLICARÍA ENCONTRAR ALTERNATIVAS PARA MEJORAR LA LIQUIDEZ DE LA BOLSA DE VALORES DE LIMA, ASÍ COMO MODIFICAR LA LEY DEL MERCADO DE VALORES Y DOTAR DE MAYORES RECURSOS A LA SMV.

8. CONTINUAR DESARROLLANDO ACTIVIDADES ORIENTADAS A VELAR POR LA PROTECCIÓN DE LOS INVERSIONISTAS, LA EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA DE LOS MERCADOS BAJO SUPERVISIÓN DE LA SMV, LA CORRECTA FORMACIÓN DE PRECIOS, Y LA DIFUSIÓN DE TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE TALES PROPÓSITOS, EN CUMPLIMIENTO DEL TEXTO ÚNICO CONCORDADO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES - SMV, APROBADO POR DECRETO LEY N° 26126, DEL REGLAMENTO DE INFORMACIÓN FINANCIERA, APROBADO POR RESOLUCIÓN CONASEV N° 103-1999-EF/ 94.10 Y SUS NORMAS MODIFICATORIAS Y DEL REGLAMENTO DE OPERACIONES EN RUEDA DE BOLSA DE LA BOLSA DE VALORES DE LIMA, APROBADO POR RESOLUCIÓN CONASEV N° 0021-1999 Y SUS MODIFICATORIAS.

9. CONTINUAR DESARROLLANDO LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN DE LAS SOCIEDADES DE AUDITORÍA CONTRATADAS POR LOS EMISORES BAJO SUPERVISIÓN DE LA SMV, A FIN DE ASEGURAR QUE CUMPLAN CON REALIZAR LAS AUDITORÍAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA - NIA, EN CUMPLIMIENTO DEL TEXTO ÚNICO CONCORDADO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES - SMV, APROBADO POR DECRETO LEY N° 26126 Y SUS MODIFICATORIAS Y EL REGLAMENTO DE INFORMACIÓN FINANCIERA, APROBADO POR RESOLUCIÓN CONASEV N° 103-1999-EF/ 94.10 Y SUS NORMAS MODIFICATORIAS.

10. GESTIONAR CON EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PARA QUE EL PRESUPUESTO 2023 Y LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA MULTIANUAL (APM) 2024-2026 CONSIDEREN LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS SUFICIENTES PARA ASEGURAR LA OPERATIVIDAD INSTITUCIONAL Y PARA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CÓDIGO N° 2293177 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN, SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN DEL MERCADO DE VALORES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y REGIÓN LIMA METROPOLITANA" - NUEVA SEDE INSTITUCIONAL.

11. TEMAS DE PRIORITARIA ATENCIÓN EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO: A) CORREGIR LAS DISTORSIONES EN LAS ESCALAS REMUNERATIVAS DEL PERSONAL DIRECTIVO, INTENDENTES y JEFES DE UNIDADES DE LA SMV; B) LIMITACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA ASUMIR NUEVAS FUNCIONES ASIGNADAS.

### 3. SECCIÓN: TRANSFERENCIA DE GESTIÓN

Estado situacional de la gestión e identificación de los asuntos de mayor importancia que necesitan atención inmediata por parte del Titular Entrante de la entidad, por ser relevantes, para el funcionamiento de la entidad, en relación a los asuntos de prioritaria atención de los sistemas administrativos, continuidad de los servicios públicos básicos, gestión documental, entre otros.

#### 3.1. Asuntos de prioritaria atención de los sistemas administrativos

##### 1. Sistema de Planeamiento Estratégico

N°	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*	Acción de urgente atención
No se encontraron registros.				

\*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

##### 2. Sistema Nacional de Presupuesto Público

N°	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*	Acción de urgente atención
1	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PRESUPUESTO 2023 DEL PLIEGO SMV Y APM 2024-2026	CONTAR CON UN PRESUPUESTO 2023 SUFICIENTE PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES INSTITUCIONALES Y CONTAR CON UNA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA MULTIANUAL (APM) 2024 - 2026 SUFICIENTE PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN.	REALIZAR LAS GESTIONES PERTINENTES ANTE EL MEF A FIN DE QUE SE INCORPORE SALDOS DE BALANCE EN EL PRESUPUESTO 2023 SUFICIENTES PARA FINANCIAR LA NORMAL OPERATIVIDAD DE LA INSTITUCIÓN EN UN ESCENARIO, ASÍ COMO PARA CONTAR CON UNA APM 2024-2026 QUE PERMITA FINANCIAR EL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CÓDIGO N° 2293177

\*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

##### 3. Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

N°	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*	Acción de urgente atención
1	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	NUEVA SEDE INSTITUCIONAL	REALIZAR LAS ACCIONES PERTINENTES A FIN DE CULMINAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA APROBACIÓN DEL MISMO. ASÍ COMO LAS GESTIONES PERTINENTES ANTE EL MEF A FIN DE QUE CONSIDERE LOS RECURSOS NECESARIOS EN EL PMI Y EN LA APM 2024-2026 PARA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE CÓDIGO N°2293177 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN, SUPERVISIÓN Y REGULACIÓN DEL MERCADO DE VALORES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES -PROVINCIA Y REGIÓN LIMA METROPOLITANA"	- CULMINAR EL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EFECTUAR SU CONSISTENCIA Y REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTOS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE CÓDIGO N°2293177

\*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

#### 4. Sistema Nacional de Contabilidad

N°	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*	Acción de urgente atención
No se encontraron registros.				

\*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

#### 5. Sistema Nacional de Tesorería

N°	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*	Acción de urgente atención
No se encontraron registros.				

\*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

#### 6. Sistema Nacional de Endeudamiento

N°	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*	Acción de urgente atención
No se encontraron registros.				

\*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

#### 7. Sistema Nacional de Abastecimiento

N°	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*	Acción de urgente atención
1	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN	IMPLEMENTACIÓN DE ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN EN VIRTUD A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	CULMINAR EL PROYECTO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL POI Y PGD
2	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN	MODIFICACIÓN DEL REPORTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO PARA LAS SOCIEDADES PERUANAS	CULMINAR EL PROYECTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL POI Y PGD
3	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN	SUSCRIPCIÓN AL SERVICIO DE NUBE MICROSOFT 365	IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS EN LA NUBE PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS DIGITALES DE LA SMV
4	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN	EVALUACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA MESA DE PARTES VIRTUAL (ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO)	CULMINAR EL PROYECTO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL POI Y PGD

\*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

#### 8. Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos

N°	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*	Acción de urgente atención
----	------------------	------	---------------------------------	----------------------------

1	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	<p>LA SMV TIENE PENDIENTE POR PAGAR EL LAUDO ARBITRAL QUE ENTRÓ EN VIGENCIA EL 01 DE ENERO 2019, CUYO IMPORTE PENDIENTE DE PAGO A LA FECHA ES EL SIGUIENTE:</p> <p>LAUDO ARBITRAL DEL AÑO 2017S/ 10,744,405.68</p> <p>CABE INDICAR, QUE EL MONTO SEÑALADO NO SE HA EJECUTADO, DEBIDO A QUE EL MENCIONADO LAUDO HA SIDO JUDICIALIZADO Y DICHO PROCESO AÚN NO HA CONCLUIDO A LA FECHA.</p>	SEGUIMIENTO DEL PROCESO JUDICIAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL LAUDO.
---	---	----------------------------	--	---

2	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	GESTIÓN DEL RENDIMIENTO	<p>EL ARTÍCULO 22° DE LA LEY 30057, LEY DEL SERVICIO CIVIL, ESTABLECE QUE LA GESTIÓN DEL RENDIMIENTO (GDR) ES LLEVADA A CABO OBLIGATORIAMENTE POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS EN LA OPORTUNIDAD, FORMA Y CONDICIONES QUE SEÑALE EL ENTE RECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS. EL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO IDENTIFICA, RECONOCE Y PROMUEVE EL APOORTE DE LOS SERVIDORES CIVILES A LOS OBJETIVOS Y METAS INSTITUCIONALES. ASIMISMO, SE EVIDENCIAN LAS NECESIDADES DE LOS SERVIDORES CIVILES PARA MEJORAR SU DESEMPEÑO EN SUS PUESTOS Y, COMO CONSECUENCIA DE ELLO, DE LA ENTIDAD.</p> <p>EL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO FAVORECE LA INSERCIÓN DE LA ENTIDAD EN EL PROCESO DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA PREVISTA EN LA POLÍTICA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, FORTALECE LA INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN PREVISTA EN EL PLAN NACIONAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN 2018-2021, FORTALECE LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA ENTIDAD PREVISTA EN LA NORMA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO, FORTALECE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL PREVISTA EN LA DIRECTIVA QUE ESTABLECE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL ESTADO Y SOBRE TODO MEJORA EL RENDIMIENTO DE LOS SERVIDORES MEDIANTE RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENTE N° 028-2022-SMV/02 DE FECHA 09 DE MARZO DE 2022 SE DISPUSO LA IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO 2022 EN LA SMV Y EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO 2022, QUE CONTIENE EL CRONOGRAMA, LA MATRIZ DE PARTICIPANTES Y LA MATRIZ DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN.</p> <p>LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, GESTIÓN E INTEGRIDAD Y LA OFICINA DE SECRETARIA DE DIRECTORIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES PARTICIPAN EN ESTE SEGUNDO AÑO DE IMPLEMENTACIÓN CICLO 2022. LAS ACTIVIDADES DE LA ETAPA DE PLANIFICACIÓN FUERON CULMINADAS EL 30 DE ABRIL DE 2022. LAS ACTIVIDADES DE LA ETAPA DE SEGUIMIENTO CULMINARON EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022. ACTUALMENTE, NOS ENCONTRAMOS EN LA ETAPA DE</p>	CONTINUAR CON LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO 2022.
---	---	-------------------------	---	--



			EVALUACIÓN. EN BASE A LO SEÑALADO, SE DEBERÁ CONTINUAR CON LAS ACTIVIDADES PENDIENTES DEL CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO CICLO 2022.	
3	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	CAPACITACIÓN	MEDIANTE RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENTE N° 133-2021-SMV/02 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2021 SE APROBÓ EL PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS - PDP 2022, MODIFICADO MEDIANTE MEMORÁNDUM N° 120-2022-SMV/02 DE FECHA 04 DE AGOSTO, MEMORÁNDUM N° 152-2022-SMV/02 DE FECHA 26 DE SETIEMBRE, MEMORÁNDUM N° 167-2022-SMV/02 DE FECHA 27 DE OCTUBRE, MEMORÁNDUM N° 185-2022-SMV/02 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE Y MEMORÁNDUM N° 187-2022-SMV/02 DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE. EL PDP 2022 PERMITE QUE LOS TRABAJADORES DESARROLLEN HABILIDADES, CONOCIMIENTOS Y ACTITUDES ALINEADAS A LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SMV, GENERANDO VALOR AGREGADO A LOS SERVICIOS QUE OFRECE LA SMV A LA CIUDADANÍA. LA SMV COMO ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO Y ENCARGADO EN FUNCIONES DE REGULACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROMOCIÓN DEL MERCADO DE VALORES, REQUIERE CONTAR CON MODELOS DE GESTIÓN, REGULACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACCESO A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS, ES NECESARIO QUE EL PERSONAL DE LA SMV CONOZCA EL PROCESO DE DESARROLLO DE LOS MODELOS Y HERRAMIENTAS, DESDE SU INICIO, IMPLEMENTACIÓN, DESAFÍOS, CONSECUENCIAS Y LECCIONES APRENDIDAS, Y ESTO SE PROMUEVE A TRAVÉS DE LA CAPACITACIÓN. EN RELACIÓN AL PRESUPUESTO DE CAPACITACIÓN, DEBEMOS SEÑALAR QUE EL AÑO 2019 SE ASIGNÓ S/ 1,176,803.00, EN EL AÑO 2020 SE ASIGNÓ S/ 1,780,000.00, EL AÑO 2021 SE ASIGNÓ S/ 527,276.00 Y PARA EL AÑO 2022 SE ASIGNÓ S/ 500,000.00; ADICIONALMENTE, EL 16/11/2022 SE INFORMA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE CAPACITACIÓN, EL CUAL ACTUALMENTE ASCIENDE A UN TOTAL DE S/ 575,168.00 EL PRESUPUESTO APROBADO PARA CAPACITACIÓN EN EL AÑO 2023 ASCIENDE A S/ 6,000	GESTIONAR MAYOR PRESUPUESTO PARA CAPACITACIÓN PARA EL AÑO 2023

4	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	REMUNERACIONES DE EMPLEADOS DE CONFIANZA Y DIRECTIVOS SUPERIORES	<p>EN EL AÑO 2020, EL OCI DE LA SMV REALIZÓ EL SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO AL PAGO DE BENEFICIOS ECONÓMICOS A DIRECTIVOS SUPERIORES Y SERVIDORES DE CONFIANZA DE LA SMV DERIVADOS DE CONVENIOS COLECTIVOS, EL QUE FINALIZÓ CON LA EMISIÓN DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 011-2020-2-0004-SCE, DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2020, EL CUAL AFIRMA QUE LOS PAGOS EFECTUADOS A EMPLEADOS DE CONFIANZA Y DIRECTIVOS SUPERIORES POR CONCEPTO DE GRATIFICACIÓN VACACIONAL, GRATIFICACIÓN POR 25 Y 30 AÑOS DE SERVICIOS AL ESTADO Y ASIGNACIÓN POR ANIVERSARIO INSTITUCIONAL, SON ILEGALES. ASIMISMO, SEÑALA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y RESPONSABILIDAD CIVIL A FUNCIONARIOS Y EX FUNCIONARIOS DE LA SMV.</p> <p>MEDIANTE MEMORÁNDUM 08-2021-SMV/02, DEL 08 DE ENERO DE 2021, EL SUPERINTENDENTE DEL MERCADO DE VALORES EXPRESA SU DECISIÓN PRELIMINAR DE SUSPENDER EL PAGO DE LOS REFERIDOS BENEFICIOS A LOS DIRECTIVOS SUPERIORES Y SERVIDORES DE CONFIANZA DE LA SMV.</p> <p>EL DIRECTORIO DE LA SMV, EN SESIÓN DEL 20 DE ENERO DE 2021, ACUERDA INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS Y COORDINACIONES CON LAS ENTIDADES PÚBLICAS COMPETENTES INVOLUCRADAS EN EL TEMA EXPUESTO, A FIN DE MANTENER LA EQUIDAD SALARIAL CON LA ALTA RESPONSABILIDAD DEL NIVEL DE PUESTOS QUE OCUPAN LOS EMPLEADOS DE CONFIANZA Y DIRECTIVOS SUPERIORES (PERSONAL DIRECTIVO) DE LA SMV, Y EVITAR QUE ÉSTA SE VEA AFECTADA, SITUACIÓN QUE, DE MANTENERSE, GENERA UNA GRAVE DISTORSIÓN EN LA ESCALA REMUNERATIVA DE LA SMV, LA QUE, ADEMÁS DE IMPACTAR EN EL CLIMA LABORAL, PODRÍA SUPONER LA FUGA DEL TALENTO MÁS IMPORTANTE Y DE LA MÁS ALTA RESPONSABILIDAD DE LA SMV Y AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS POR EL DIRECTORIO.</p> <p>DURANTE EL AÑO 2021 SE REALIZARON REUNIONES CON EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS - MEF, SIN LLEGAR A UNA SOLUCIÓN A ESTE PROBLEMA. DURANTE LOS AÑOS 2021 Y 2022 SE REMITIERON AL MEF PROPUESTAS NORMATIVAS A SER INCLUIDAS EN</p>	CONTINUAR GESTIONES EN EL MEF PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA.
---	---	--	--	--

			LAS LEYES DE PRESUPUESTO DE LOS AÑOS 2022 Y 2023, ORIENTADAS A REORDENAR LOS INGRESOS DEL PERSONAL DIRECTIVO SUPERIOR Y EMPLEADOS DE CONFIANZA, LAS CUALES NO FUERON INCORPORADAS.	
--	--	--	--	--

\*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

### 9. Sistema de Modernización de la Gestión Pública

N°	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*	Acción de urgente atención
No se encontraron registros.				

\*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la entidad

### 10. Sistema de Defensa Jurídica del Estado (Incluye en otros asuntos priorización de sentencia judiciales en calidad de cosa juzgada)

N°	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*	Acción de urgente atención
No se encontraron registros.				

\*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la entidad

### 11. Sistema Nacional de Control

N°	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*	Acción de urgente atención
No se encontraron registros.				

\*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la entidad

### 3.2. Servicios básicos en locales de la unidad ejecutora

N°	Unidad Ejecutora	Servicios	Sede	Código de cliente o suministro	Vigencia de término del servicio, de corresponder (dd/mm/aaaa)	Situación del último recibo (emitido/cancelado /pendiente)
1	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX-CONASEV)	ENERGIA ELECTRICA	DPTO. BENAVIDES	399733	31/05/2023	PENDIENTE
2	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX-CONASEV)	ENERGIA ELECTRICA	LOCAL DE MIRAFLORES	65602	31/12/2023	CANCELADO
3	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX-CONASEV)	AGUA	SAN BORJA	2618814-4	31/12/2022	CANCELADO

4	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX-CONASEV)	AGUA	SAN BORJA	2585672-5	31/12/2022	CANCELADO
5	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX-CONASEV)	ENERGIA ELECTRICA	SAN BORJA	598959	31/12/2023	CANCELADO
6	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX-CONASEV)	TELEFONO	SAN BORJA Y MIRAFLORES	00003843	03/11/2023	CANCELADO
7	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX-CONASEV)	INTERNET	SAN BORJA Y MIRAFLORES	5-HG9QHDF	07/08/2025	PENDIENTE
8	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX-CONASEV)	AGUA	LOCAL DE MIRAFLORES	2522249-8	31/12/2022	CANCELADO
9	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX-CONASEV)	LIMPIEZA	SAN BORJA Y MIRAFLORES	0000	08/08/2024	CANCELADO
10	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX-CONASEV)	SEGURIDAD	SAN BORJA Y MIRAFLORES	0000	01/12/2024	CANCELADO
11	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX-CONASEV)	AGUA	LOCAL DE MIRAFLORES	2522250-6	31/12/2022	CANCELADO

### 3.3. Negociación colectiva

N°	Unidad Ejecutora	Nombre de la organización sindical	Sedes o región vinculada	Situación de la negociación colectiva que compromete uso presupuestal
1	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX-CONASEV)	SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES	LIMA	ETAPA DE TRATO DIRECTO NO SE LOGRÓ UN ACUERDO DENTRO DEL PLAZO CON LA PROPUESTA DE CONVENIO COLECTIVO PRESENTADO POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SMV CON FECHA 21 DE ENERO DE 2022. PROCESO ARBITRAL EN CURSO. EL REGISTRO DE CONVENIO COLECTIVO, SEGÚN LO ESTABLECE LA DIRECTIVA 001-2022-EF/53.01 LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MÓDULO DE REGISTRO DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN EL SECTOR PÚBLICO, APROBADA POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0006-2022-EF/53.01; AL RESPECTO, DE LA REVISIÓN DEL TOTAL DE ACTAS PROPORCIONADAS POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DE LA SMV, NO HUBO ACUERDOS DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA CON INCIDENCIA ECONÓMICA.

2	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX-CONASEV)	SINDICATO DE TRABAJADORES CAS DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES	LIMA	MEDIANTE CARTA N° 001-2022/SINTRACAS-SMV DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2022, COMUNICA LA INSCRIPCIÓN DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (CAS) DE LA SMV ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO OTORGADA A TRAVÉS DE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE N° 178932-2022-MTPE/1/20.2 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2022.
3	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX-CONASEV)	SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES	LIMA	LAUDO ARBITRAL DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2017, VIGENTE PARA EL PERÍODO 2019-2020. LAUDO JUDICIALIZADO, CUYO PROCESO NO HA CONCLUIDO. EXPEDIENTE N° 471-2017-0-1801-SP-LA-01

### 3.4. Instrumentos de gestión en proceso de elaboración o ejecución.

N°	Unidad Ejecutora (*)	Instrumento	Meta y/o logro	Estado	Documento de sustento
1	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO DIGITAL 2023-2025	SE CULMINÓ EL PROCESO DE RECOPIACIÓN DE INICIATIVAS CON LAS ÁREAS. SE ENCUENTRA EN PROCESO DE CONSOLIDACIÓN EL PORTAFOLIO Y PRIORIZACIÓN DE LOS PROYECTOS.	EN PROCESO DE ACTUALIZACIÓN	MEMORANDUM N° 4295-2022-SMV/09 DEL 30.09.2022 MEMORANDUM N° 4296-2022-SMV/09 DEL 30.09.2022 MEMORANDUM N° 4297-2022-SMV/09 DEL 30.09.2022 MEMORANDUM N° 4298-2022-SMV/09 DEL 30.09.2022
2	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN Y ATENCIÓN DE DENUNCIAS DE PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LA SMV Y OTORGAMIENTO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN	DOCUMENTO ACTUALIZADO	APROBADO	RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENTE N° 104-2022-SMV/02 18/11/2022
3	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL - CAP-P	ACTUALIZAR EL CAP- P DE ACUERDO AL DS N° 053-2022-PCM QUE APROBÓ EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 31419, DE FECHA 18 DE MAYO DE 2022, LA ENTIDAD TIENE HASTA 180 DÍAS PARA ALINEAR EL MCC Y CAP PROVISIONAL A LA NORMATIVA VIGENTE.	CULMINADO	RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA SMV N° 002-2022-SMV/08.2
4	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	DIRECTIVA DE GESTIÓN DE ACTIVOS	DOCUMENTO ACTUALIZADO	EN ELABORACIÓN	-
5	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	DOCUMENTO ACTUALIZADO	APROBADO	RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENTE N° 088-2022-SMV/02 DEL 30/09/2022

6	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PROCEDIMIENTO DE VISITA DE VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MODELO DE PREVENCIÓN	NUEVO DOCUMENTO	EN ELABORACIÓN	-
7	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	GUÍA PARA LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MODELO DE PREVENCIÓN	NUEVO DOCUMENTO	EN ELABORACIÓN	-
8	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PROCEDIMIENTO DE CONEXIONES REMOTAS	DOCUMENTO ACTUALIZADO	APROBADO	RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENTE N° 109-2022-SMV/02 DEL 30/11/2022
9	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	ATENCIÓN DE LAS RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE RESUELVEN LAS APELACIONES A LA DENEGATORIA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LA SMV	NUEVO DOCUMENTO	EN ELABORACIÓN	-
10	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	DIRECTIVA PARA GESTIÓN DE LA AGENDA TEMPRANA, APLICACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX ANTE (AIR) Y CONSULTA PÚBLICA EN LA SMV	NUEVO DOCUMENTO	EN ELABORACIÓN	-
11	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PROCEDIMIENTO DE SINCRONIZACIÓN DE RELOJES	DOCUMENTO ACTUALIZADO	EN ELABORACIÓN	-
12	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PROCEDIMIENTO DE CREACIÓN DE CARPETAS DE RED	NUEVO DOCUMENTO	EN ELABORACIÓN	-
13	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL A PLAZO INDETERMINADO, PLAZO FIJO SUJETO A MODALIDAD Y CAS	DOCUMENTO ACTUALIZADO	APROBADO	RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENTE N° 090-2022-SMV/02 DEL 05/10/2022
14	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE LEVANTAMIENTO DE RESERVA BURSÁTIL	NUEVO DOCUMENTO	EN ELABORACIÓN	-
15	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO 2021	APROBADO EL 09 DE MARZO DE 2022	EN EJECUCIÓN	RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENTE N° 028-2022-SMV/02 DEL 09/03/2022

16	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONGRESO Y LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES	ESTABLECER UN MARCO GENERAL DE COLABORACION ENTRE EL CONGRESO Y LA SMV PARA DISEÑAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES ACADEMICAS CONJUNTAS DIRIGIDAS A LOGRAR LOS OBJETIVOS Y METAS DE CADA INSTITUCION	APROBADO / VIGENTE	CONVENIO MARCO
17	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	DIRECTIVA SOBRE FISCALIZACIÓN POSTERIOR DE LA AUTENTICIDAD DE DECLARACIONES, DOCUMENTOS Y DEMÁS INFORMACIÓN PRESENTADA EN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS REALIZADOS ANTE LA SMV	DOCUMENTO ACTUALIZADO	EN ELABORACIÓN	-
18	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	INSPECCIÓN A ENTIDADES BAJO EL ÁMBITO DE SUPERVISIÓN DE LA SMV A CARGO DE LA SUPERINTENDENCIA ADJUNTA DE RIESGOS - SAR	DOCUMENTO ACTUALIZADO	EN ELABORACIÓN	-
19	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	INSPECCIÓN A ENTIDADES BAJO EL ÁMBITO DE SUPERVISIÓN DE LA SMV A CARGO DE LA SUPERINTENDENCIA ADJUNTA DE RIESGOS SAR, A TRAVÉS DE TRABAJO REMOTO	DOCUMENTO ACTUALIZADO	EN ELABORACIÓN	-
20	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE LOS INFORMES ANUALES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA QUE REMITEN LAS SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE INVERSIÓN BAJO EL ÁMBITO DE SUPERVISIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA ADJUNTA DE SUPERVISIÓN PRUDENCIAL (SASP)	NUEVO DOCUMENTO	APROBADO	RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENTE N° 100-2022-SMV/02 DEL 14/11/2022
21	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS (MCC) DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES	ACTUALIZAR EL MCC DE ACUERDO AL DS N° 053-2022-PCM QUE APROBÓ EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 31419, DE FECHA 18 DE MAYO DE 2022, LA ENTIDAD TIENE HASTA 180 DÍAS PARA ALINEAR EL MCC Y CAP PROVISIONAL A LA NORMATIVA VIGENTE.	APROBADO	RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENTE N° 101-2022-SMV/02 DEL 15/11/2022

22	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE LOS ESTADOS DE INVERSIONES QUE REMITEN LAS ENTIDADES BAJO EL ÁMBITO DE SUPERVISIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA ADJUNTA DE SUPERVISIÓN PRUDENCIAL (SASP)	NUEVO DOCUMENTO	APROBADO	RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENTE N° 108-2022-SMV/02 DEL 30/11/2022
23	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PLAN DE GOBIERNO DIGITAL 2022-2024	AL 10.12.2022 SE HAN CULMINADO 22 PROYECTOS DE LOS 27 PROYECTOS DEL PGD QUE SE HA PROGRAMADO CULMINAR EN EL AÑO.	EN EJECUCIÓN	RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENTE N° 006-2022-SMV/02 12.01.2022
24	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS - PDP 2022	APROBADO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2021	EN EJECUCIÓN	APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENTE N° 133-2021-SMV/02 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2021. MODIFICADO MEDIANTE MEMORÁNDUM N° 120-2022-SMV/02 DE FECHA 04 DE AGOSTO, MEMORÁNDUM N° 152-2022-SMV/02 DE FECHA 26 DE SETIEMBRE, MEMORÁNDUM N° 167-2022-SMV/02 DE FECHA 27 DE OCTUBRE, MEMORÁNDUM N° 185-2022-SMV/02 DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE Y MEMORÁNDUM N° 187-2022-SMV/02 DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

\* Detallar por unidad ejecutora de corresponder

Instrumentos de gestión: Pueden considerarse los manuales, elaboración de proyectos administrativos, informes anuales, Reglamentos internos, Convenios, documentos institucionales u otros pendientes que el titular entrante podrá ejecutar en el nuevo periodo de gestión.

### 3.5. Conflictos sociales (de corresponder)

N°	Unidad Ejecutora	Conflicto social identificado	Ubicación	Acciones realizadas para solución del conflicto	Acciones pendientes
No se encontraron registros.					

### 3.6. Gestión documental

#### 3.6.1 Tipos de sistema de trámite de la entidad

Unidad Ejecutora	Tipo de sistema de trámite de la entidad	SÍ/ NO (Elegir de acuerdo al sistema de trámite que usa la entidad)	Desde mes y año	Hasta mes y año (*)
------------------	--	---	-----------------	---------------------



SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	Electronico (documentos generados mediante el uso de firmas digitales)	SI	3-2003	12-2022
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	Fisico (documentos en soporte papel y con firmas manuscritas)	SI	6-1970	12-2022

(\*) Cuando corresponda

### 3.6.2 Instrumentos normativos vigentes a la gestión documental de la entidad.

N°	Unidad Ejecutora	Listar los instrumentos normativos vigentes de la gestión documental de la entidad, mesa de partes o generación de expedientes, archivo y otros relacionados.	Fecha de aprobación
1	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 042-2021- MANUAL DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE MICROFORMAS RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 042-2021- MANUAL DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE MICROFORMAS	05/05/2021
2	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	GUI-DOC-ARC-001 GUÍA PARA LA PRODUCCIÓN DE MICROFORMAS V2	04/04/2022
3	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	RESOLUCIÓN CONASEV N° 102-2002-EF-94.10 - AUTORIZA LA CONVERSIÓN DE MICROFORMAS	26/12/2002
4	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	GUI-DOC-ARC-002 GUÍA PARA EL ALMACENAMIENTO DE MICROFORMAS V2	04/04/2022
5	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	RESOLUCIÓN GERENCIA GENERAL N° 008-2007 DIRECTIVA SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y RGG N° 037-2008	29/09/2008
6	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	RESOLUCIÓN DE SUPERINTEDENTE N° 020-2016-SMV-02 - CED I	29/01/2016
7	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	RESOLUCIÓN DE SUPERINTEDENTE N° 070-2011-SMV-02 FEDATARIOS	15/01/2011
8	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	GUI-DOC-ARC-003 GUÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE MICROFORMAS V2	04/04/2022
9	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	RESOLUCIÓN DE SUPERINTEDENTE N° 048-2019-SMV-02 - COMITE DEL SISTEMA DE MICROFROMAS	05/04/2019
10	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	RESOLUCIÓN DE SUPERINTEDENTE N° 006-2012-SMV-02 - CED	17/01/2012

### 3.6.3 Sistema Nacional de Archivo.

El formato debe ser llenado por el personal del Archivo de Gestión, Archivo Central o Archivo Desconcentrado, respecto a la documentación que custodia en el nivel de archivo que se encuentre dentro de la entidad, la información deberá ser registrada independientemente por cada nivel de archivo.  
El personal del Archivo Periférico podrá registrar información, solo si cumple con lo dispuesto en la tercera disposición de la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA "Norma para la administración de Archivos en la Entidad pública".

## ANEXOS 1.B.1

### INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE TITULARES

1. Información general del proceso de rendición de cuentas del pliego
  - 1.1 Información general del titular del pliego
  - 1.2 Información de los titulares de las unidades ejecutoras
  - 1.3 Misión, visión, valores y organigrama
  - 1.4 Logros alcanzados en el periodo de gestión
  - 1.5 Limitaciones en el periodo a rendir
  - 1.6 Recomendaciones de mejora
2. Sección I: Información de sistemas administrativos de gestión pública
3. Sección II: Información de indicadores sociales y económicos
4. Sección III: Información de bienes y servicios entregados por la entidad.
5. Sección IV: Información de autoevaluación de la gestión de bienes y servicios entregados por la entidad.
6. Anexos de los sistemas de administrativos

SECCIÓN V  
 TRANSFERENCIA DE GESTIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

ANEXO N° 2.1

CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS  
 (Para los 3 niveles de Gobierno)

Nombre de la entidad : SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES  
 Departamento - Provincia - Distrito : Lima - Lima - Miraflores

Titular de la entidad : José Manuel Peschiera Rebagliati  
 Cargo : Superintendente del Mercado de Valores  
 Período en el cargo : 06/08/2022 - 10/12/2022  
 Fecha de corte : 10/12/2022

SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS			
1. ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS: Conjunto de funciones y actividades que contribuyen a gestionar el funcionamiento de los archivos de una entidad			
N°	INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN CON LA QUE CUENTA LA ENTIDAD, SUJETA A VERIFICACIÓN	EVIDENCIAS* (redactar)	BASE LEGAL
1	Conformación del Sistema de Archivos de la entidad: Archivo de Gestión, Archivo Periférico, Archivo Central o Archivo Desconcentrado	NO CUMPLE	Resolución Jefatural N° 179-2019-AGN/J que aprueba la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA
2	Constitución del Archivo Central (o Archivo Desconcentrado) como una unidad de organización o funcional con funciones específicas en el Reglamento de Organización y Funciones	Resolución de Superintendente N° 080-2021- SMV/02 y modificatoria	Resolución Jefatural N° 179-2019-AGN/J que aprueba la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA.
3	Plan Anual de Trabajo Archivístico (PATA)	Resolución de Superintendente N° 024-2022- SMV/02 que aprueba el PATA 2022	Resolución Jefatural N° 010-2019-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA
4	Informe Técnico de Evaluación de Actividades Ejecutadas (ITEA)	N/A	Resolución Jefatural N° 010-2019-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA
5	Propuesta de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de sus documentos históricos	N/A	Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, su Reglamento y modificatorias
6	Gestión para la capacitación del personal de archivos en los roles de: gestión archivística, gobierno digital, transparencia y acceso a la información pública, datos abiertos, etc.	Resolución de Superintendente N° 133-2021-SMV/02 y sus modificatorias	Resolución Jefatural N° 179-2019-AGN/J que aprueba la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA
7	Asesorías y/o supervisiones a los archivos de gestión y/o archivos periféricos.	Orden de Trabajo N° 257-2022-SMV	Resolución Jefatural N° 179-2019-AGN/J que aprueba la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA
2. PROCESOS ARCHIVÍSTICOS: detalla las orientaciones para el adecuado tratamiento de los documentos en los distintos archivos.			
2.1 ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS			
8	Cuadro de Clasificación del Fondo (CCF)	NO CUMPLE	Resolución Jefatural N° 180-2019-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 010-2019-AGN/DDPA
2.2 DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS			
9	Programa de Descripción Archivística (inventarios, guías y/o catálogos)	NO CUMPLE	Resolución Jefatural N° 213-2019-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 011-2019-AGN/DDPA
2.3 VALORACIÓN DE DOCUMENTOS - TRANSFERENCIA Y ELIMINACIÓN			
10	Conformación del Comité Evaluador de Documentos	Resolución de Superintendente N° 006-2012-SMV/02 y modificatorias	Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA
11	Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA)	NO CUMPLE	Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA
12	Cronograma Anual de Transferencia	Resolución de Superintendente N° 024-2022- SMV/02 que aprueba el PATA 2022	Resolución Jefatural N° 022-2019-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 002-2019-AGN/DDPA,
13	Cronograma Anual de Eliminación, propuesta y resolución de autorización de eliminación de documentos	Resolución de Superintendente N° 024-2022- SMV/02 que aprueba el PATA 2022	Resolución Jefatural N° 242-2018-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 001-2018-AGN/DAI
2.4. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS			
14	Gestión para contar con un local adecuado para la conservación de documentos	Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones - Municipalidad de San Borja Expediente N° 5429-2022, Resolución de Unidad N° 1116-2022	Resolución Jefatural N° 304-2019-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DC
15	Gestión para la adquisición de equipos, mobiliarios y materiales que permitan o coadyuven a la custodia, preservación, protección y preservación de los documentos	Resolución de Superintendente N° 024-2022- SMV/02 que aprueba el PATA 2022	Resolución Jefatural N° 304-2019-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DC
2.5. SERVICIOS ARCHIVÍSTICOS			
16	Control de los servicios archivísticos proporcionados a los usuarios	Resolución de Superintendente N° 024-2022- SMV/02 que aprueba el PATA 2022	Resolución Jefatural N° 010-2020-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 001-2020-AGN/DDPA

\* De no contar con la información redactar NO CUMPLE

Base Legal: Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, su reglamento y modificatorias.  
 Ley N° 25323, Ley de creación del Sistema Nacional de Archivos, su reglamento y modificatorias.

Comentario.- En caso de no ser aplicable el presente anexo, consignar lo siguiente:

Justificación de N/A del Anexo (1)	Sustento (2)
------------------------------------	--------------

<i>Respecto del punto 4, en el numeral 7.3.5, establece la fecha de entrega del ITEA hasta el 31 de enero del año posterior de su ejecución.</i>	<i>Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA aprobada por la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/.</i>
<i>Respecto del punto 5, La Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación (28296) establece la competencia del Archivo General de la Nación para promover la declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de estos documentos especialmente relevantes.</i>	<i>Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, su Reglamento y modificatorias</i>

N/A: No aplica

(1) Desarrollar la justificación del porque no aplica registrar información en el anexo, de corresponder.

(2) Colocar el nombre del documento de sustento, de corresponder.

<b>FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE / TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTORA</b>

SECCIÓN V  
TRANSFERENCIA DE GESTIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
ANEXO 3.1

DOCUMENTOS QUE SE CUSTODIAN EN LOS ARCHIVOS QUE INTEGRAN EL SISTEMA DE ARCHIVOS DE LA ENTIDAD PARA GOBIERNO NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL

Nombre de la entidad : Superintendencia del Mercado de Valores  
Departamento - Provincia - Distrito : Lima - Lima - Miraflores

Titular de la entidad : José Manuel Peschiera Rebagliati  
Cargo : Superintendente del Mercado de Valores  
Periodo en el cargo : 06/08/2022 - 10/12/2022  
Fecha de corte : 10/12/2022

NIVEL DE ARCHIVO (*)	Nivel Central
TIPO DE ARCHIVO (**)	Archivo Central
DENOMINACIÓN DEL ARCHIVO (***)	Archivo Central del Gobierno Regional de Tumbes
SEDES DEL ARCHIVO (dirección)	Microarchivo institucional - Av. San Borja Norte N° 382 - San Borja

FONDO(s) (Nombre de la entidad)	SECCIÓN (Nombre de la unidad de organización)	SERIE DOCUMENTAL	DESDE AÑO	HASTA AÑO	CANTIDAD DE UNIDADES DE CONSERVACIÓN N°	TIPO DE UNIDADES DE CONSERVACIÓN (Archivadores de Palanca, Paquetes, Empastados, Folderes, Cajas Archivadoras, Archivo Digital u otro.)
Superintendencia del Mercado de Valores	Todas las unidades organicas	Resoluciones, Oficios, Memorandum, Informes, Circulares, Actas, Lejajos, Planillas, Papeles de trabajo, Expedientes administrativos (SMV solo genera documentos digitales desde el 2007)	2/06/1972	10/12/2022	478 discos ópticos	Microformas digitales con valor legal

**Nota:** Debe completarse con la información disponible a la fecha de Ley N° 25323, Ley de creación del Sistema Nacional de Archivos, su reglamento y modificatorias.  
**Base legal:** Ley N° 27785, Ley del Sistema Nacional de Control Gubernamental y la Contraloría General de la República, su

(\*) Nivel Central (sede centr  
Nivel Desconcentrado (sede desconcentr

(\*\*) Archivos de Gestión  
Archivos Históricos (para aquellas entidades que cuenten con dicho  
Archivo Central  
Archivo Desconcentrado (para aquellas entidades que cuenten con dicho

(\*\*\*) Ejemplos a considerar:  
Archivos de Gestión de la Municipalidad de L  
Archivos Periféricos de la Municipalidad de L  
Archivos de Gestión de la Sede Central de la ON  
Archivos Históricos de la Sede Central de la ON  
Archivo Central de la Municipalidad de L  
Archivo Central del Gobierno Regional de L  
Archivo Central del Ministerio de Dete  
Archivo Desconcentrado de la Red Prestacional de Rebagliati de LSSA  
Archivo Desconcentrado de la Sede Desconcentrada de Cajamarca del

**Comentario:** En caso de no ser aplicable el presente anexo, consignar lo siguiente:

Justificación de N/A del Anexo (1)	Sustento (2)

N/A: No aplica

(1) Desarrollar la justificación del porque no aplica registrar información en el anexo, de con  
(2) Colocar el nombre del documento de sustento, de corres

FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE / TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTORA
--